



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220250

Contrato Abierto para la "Adquisición de medicamentos y equipo de protección personal para el ejercicio fiscal 2022 (IA)", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. IRMA MAYEN GONZALEZ** en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.


I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como área consolidadora y representante de los administradores del presente contrato, quien será responsable de las designaciones de los administradores de este contrato, por lo que en su expediente deberán obrar las designaciones individuales de estos, los cuales serán encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO NÚMERO U220250 </p>
---	--	---

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la "Adquisición de medicamentos y equipo de protección personal para el ejercicio fiscal 2022 (IA)", solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.7.- Mediante oficio de fecha 09 de marzo de 2022, la Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), notificó a "**EL PROVEEDOR**" en el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número **AA-012M7B998-E40-2022**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primero y segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13, 71 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 22 de fecha 15 de enero de 1948, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Arauz, Titular de la Notaría Pública número 33 de Guadalajara Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en la inscripción 67, libro 27, sección Tercera, número 76, bajo la denominación social "Laboratorios Alpha, S.A".

II.2.- Por Escritura Pública número 55,839 de fecha 18 de mayo de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Alessio Robles, Titular de la Notaría Pública número 19 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el número 320, Tomo 703, libro primero, hizo constar el cambio de denominación de la Sociedad para quedar establecido como "Fresenius Kabi México, S.A. de C.V."

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220250

II.3.- La C. Irma Mayen González, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 16,673 de fecha 07 de octubre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Guillermo Ramos Orozco, Titular de la Notaría Pública número 63 asociado al Licenciado Rodolfo Ramos Menchaca, Notario Público 117, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 7475, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la elaboración de productos químicos y farmacéuticos y la realización de toda clase de operaciones mercantiles y civiles relacionados con ese ramo.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **FKM4801155G8**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220250

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Paseo del Norte número 5300 A, Colonia Guadalajara Technology Park, Código Postal 45010, de Zapopan Jalisco, teléfonos: 55 12539513 y 55 5452-2523 correo electrónico: irma.mayen@fresenius-kabi.com

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La "Adquisición de medicamentos y equipo de protección personal para el ejercicio fiscal 2022 (IA)", ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220250

cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del mismo.

En caso de aplicar, “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del contrato y “**EL PROVEEDOR**”, se obligan a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$12,409,427.50 (**DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 50/100 M.N.**), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$31,022,038.10 (**TREINTA Y UN MILLONES VEINTIDOS MIL TREINTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.**) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos a “**EL PROVEEDOR**” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago de los bienes se realizará en los domicilios de “**EL INSTITUTO**” que se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220250

domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación; para tal efecto, “EL PROVEEDOR” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220250

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220250

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, propuesta económica y documento de adjudicación, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Página 8

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220250

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de aplicar, conforme a lo establecido en las bases de la contratación de la cual deriva el presente contrato, se deberá observar el procedimiento de abastecimiento simultáneo, conforme al número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes asignados a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XII, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 59 de su Reglamento.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- En caso de aplicar, los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220250

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" se obliga a canjear los bienes en los supuestos establecidos en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que así proceda, "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" la recolección de los bienes, en los supuestos señalados en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220250

que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10°

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220250

piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Página 12

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220250

Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales señaladas en el Anexo Técnico que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “EL INSTITUTO”.
4. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que “EL PROVEEDOR” ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220250

11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220250

verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, con “EL PROVEEDOR”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220250

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como auxiliares, quienes deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato, según sea el caso, con la periodicidad y forma que se les indique, en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Documento de Adjudicación y Datos de Contacto"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y Administradores del Contrato"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220250

del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

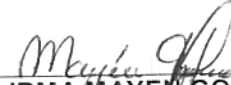
VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **24 de marzo de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


POR "EL PROVEEDOR"
FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal


C. IRMA MAYÉN GONZÁLEZ
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE
DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE
CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**


C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


RRSR/HR/MLM/EPHI

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220250

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IN TEXTO
me

607-11

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U220250
No. REQUISICION: 0990010030122HX36
ANEXO 1

PAGINA: 1

HORA: 11:37:12 a.m.

PROVEEDOR : FRESENIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.
R.F.C. : FKM -480115-5G8
No. PROVEEDOR: 00026698

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA							
010 000 1311 00 00	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 10 ML CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 100 ML. SE CON 100 ML. Marca: KABIZOL/RS 166M2001 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: FKM -480115-5G8	353,844	884,610	\$9.08	\$8,032,258.80	0%	\$0.00	\$9.08	\$3,212,903.52	\$8,032,258.80

COBERTURA :

098001150900

884,610
LIPIDOS INTRAVENOSOS EMULSION INYECTABLE (LIPIDOS DE CADENA MEDIANA Y LARGA ALZ 0%
CONTIENEN: ACEITE DE SOYA 100 GTRIGLICERIDOS DE CADENA MEDIANA 100 G CADA ML PROF ORCIONA 1.9 KCAL. ENVASE CON500 ML. ORCIONA 1.9 KCAL. ENVASE CON500 ML.
Marca: LIFOVENOES MCT/RS 044M2000 SSA
Procedencia: AUSTRIA
RFC Fabricante: FKM -480115-5G8

COBERTURA :

098001150900

23,336
ALANINA Y LEVOGLUTAMINA. SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: N-(2)-L-ALANIL-L-GLUTAMINA 20 G EQUIVALENTE A 8.20 G DE L-ALANINA Y 13.46 G DE L-GLUTAMINA ENVASE CON 100 ML.
ENVASE CON 100 ML.
Marca: DIPEPTIVEN/RS 276M98 SSA
Procedencia: AUSTRIA
RFC Fabricante: FKM -480115-5G8

COBERTURA :

098001150900

6,540
POLIGELINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: POLIGELINA 3.5 G ENVASE CON 500 ML CON O SIN EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION.
STRACION.
Marca: HISOCEL/RS 372M97 SSA
Procedencia: MEXICO

010 000 3661 00 00

STRACION.
Marca: HISOCEL/RS 372M97 SSA
Procedencia: MEXICO

6,597

\$2,228,893.80

0%

\$0.00

\$135.15

\$891,584.55

\$2,228,893.80

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

TEXT
lll

Clasif. Presep:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 2

HORA: 11:37:14 a.m.

No. CONTRATO: U220250
No. REQUISICION: 0990010030122HX36
ANEXO 1

PROVEEDOR : FRESENIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.
R.F.C. : FKM -480115-5G8
No. PROVEEDOR: 00026698

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	---------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

COBERTURA :

098001150900

16,492
ALMIDON SOLUCIÓN INYECTABLE AL 6 % CADA
100 ML CONTIENEN: POLI-(O-2 HIDROXIETIL)
-ALMIDÓN (130,000 DALTONS) O HIDROXIETIL
ALMIDON (130/0.4) 6 G ENVASE CON 500 M
L.

010 000 3666 01 00 L.

Marca: VOLUVEN/RS 390M96 SSA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: FKM -480115-5G8

1,291

\$104.33

\$336,568.58

0%

\$0.00

\$104.33

\$134,600.03

\$336,568.58

COBERTURA :

098001150900

3,226
TRINITRATO DE GLICERILO SOLUCION INYECTA
BLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TRINITR
ATO DE GLICERILO 50 MG ENVASE CON UN FRA
SCO AMPULA DE 10 ML.
010 000 4114 00 00 SCO AMPULA DE 10 ML.

Marca: BRUDANET/RS 204M2016 SSA
Procedencia: CHILE
RFC Fabricante: FKM -480115-5G8

4,220

\$442.69

\$4,669,494.12

0%

\$0.00

\$442.69

\$1,868,151.30

\$4,669,494.12

COBERTURA :

098001150900

10,548
LEVOFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA E
NVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRAT
ADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACIN
O. ENVASE CON 100 ML.
010 000 4249 00 00 O. ENVASE CON 100 ML.

Marca: QUINOFRES/RS 079M2009 SSA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: FKM -480115-5G8

127,888

\$17.19

\$5,496,101.90

0%

\$115.10

\$17.19

\$2,190,394.72

\$5,495,966.80

COBERTURA :

098001150900

319,720

IMPORTE DEL CONTRATO:
FIANZA REQUERIDA:

\$12,409,427.50

\$31,022,038.10
\$3,102,203.81

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials

CIN TEXTO
ll

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIEITO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U220250
No. REQUISICION: 0990010030122HX36
ANEXO 1

PROVEEDOR : FRESINIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.
R.F.C. : FKM -480115-568
No. PROVEEDOR: 00026698

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO		PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA			(%)	DESCUENTO		MINIMO NETO	MAXIMO NETO

IMPORTE CON LETRA:

MINIMO : DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 50/100 M.N.
MAXIMO : TREINTA Y UN MILLONES VEINTIDOS MIL TREINTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.

mm

OTXBT ML

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PAGINA: 3
HORA: 11:37:16 a.m.

Handwritten signature and initials

SIN TEXTO
me



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220250

ANEXO 2 (DOS)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO
TÉCNICO, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES,
PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, DOCUMENTO DE
ADJUDICACIÓN Y DATOS DE CONTACTO”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

uu **SIN TEXTO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000066343-2022

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 1704 RECIBIDO EL 18/03/22 MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 18/03/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 17,160,064,356.56
 Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 058001 Centro de Costos: 150900
 Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	418,277.5	242,654.6	3,242,602.5	3,362,894.1	3,786,027.5	1,396,250.6	1,577,255.1	984,102.4	0.0	2,150,000.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	4.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctri y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

u **SIN TEXTO**

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

"MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL"

I. ENTES PÚBLICOS REQUERENTES.

A continuación, se enlistan las dependencias y entidades paraestatales participantes en la consolidación, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	LOS PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
4	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD (SPPS)
5	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
6	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS)
7	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE) ¹

¹ Considerando al Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Cea González, Hospital Juárez México, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidades Pediátricas.

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

En el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada y 1.1 Detalle CCINSHAE** se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los **MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL** conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES" quienes también podrán ser las "ÁREAS REQUERENTES".

En sus propuestas técnica y económica, **EL LICITANTE** deberá indicar la cantidad de bienes que esté en posibilidad de abastecer, dentro de la vigencia de la contratación, misma que podrá ser inferior a las cantidades requeridas, sin que esto sea causal de desechamiento.

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste textualmente lo siguiente:

*"De resultar adjudicado me comprometo a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "TERCERO AUTORIZADO" por la **COFEPRIS**, obligándome a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para el **ÁREA REQUERENTE**."*

Tratándose de licitantes que sean los titulares del registro sanitario, el documento será suscrito por estos o su representante legal; en caso de no ser el titular del registro sanitario, el documento será suscrito por el representante legal del comercializador, distribuidor o importador. En ambos casos, se utilizará papel membretado de su representada.

En cualquier momento "LOS PARTICIPANTES", podrán solicitar la realización de pruebas de comprobación que estimen pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de **MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

[Handwritten signatures and marks]

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral serán causa de desechamiento.

4. LEGISLACION, NORMA O ESPECIFICACION TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El LICITANTE deberá dar cumplimiento con el siguiente marco regulatorio:

LEY General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad	Para todas las partidas
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.	Para medicamentos controlados
Ley de Infraestructura de la Calidad	Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes	Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
NOM-059-SSA1-2015 Buenas prácticas de fabricación de medicamentos	Para medicamentos
NOM-072-SSA1-2012 Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios	Para medicamentos
NOM-073-SSA1-2015 Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios	Para medicamentos
NOM-137-SSA1-2008 Etiquetado de dispositivos médicos	Para la clave 060.506.4492
NOM-164-SSA1-2015 Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para medicamentos
NOM-177-SSA1-2013 Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación	Para todas las partidas, excepto patentes y material de curación.

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

	o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad	
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para medicamentos
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de tecnovigilancia.	Para la clave 060.506.4492
NOM-241-SSA1-2012	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para la clave 060.506.4492
NOM-116-STPS-2009	Seguridad-Equipo de Protección Personal- respiradores-purificadores de aire de presión negativa contra partículas nocivas-especificaciones y métodos de prueba.	Para la clave 060.506.4492

Los bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir, en su caso, con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, y a falta de éstas, Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia.

5. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE deberá entregar la siguiente documentación, en el orden que se señala:

5.1. FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Deberá presentar el Formato de Propuesta Técnica en el que incluya la relación detallada exclusivamente de las partidas en las que oferte, indicando para cada partida lo siguiente:

- Número de partida;
- Clave a 10 (material de curación) o 12 (medicamentos) dígitos;
- Denominación genérica;
- Descripción detallada del bien;
- Presentación;
- Cantidades mínimas y máximas solicitadas;
- Cantidad mínima y máxima ofertada;
- Marca o denominación distintiva;
- Titular del Registro Sanitario o fabricante del bien;
- Número de registro sanitario (cuando aplique); y
- País de origen.

La propuesta técnica no deberá indicar precio.

En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica; considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

- a) Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
- b) Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.
- c) Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
- d) Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, o entregada u otra modalidad.
- e) Su cuantificación y recuperación será por Institución.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del Administrador del contrato, quienes solicitarán al **PROVEEDOR**, a través de escrito, oficio o correo electrónico, la ejecución de los beneficios, para los cuales, **EL PROVEEDOR** tendrá 15 días naturales para la entrega.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ÁREAS REQUERENTES** a razón del 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. La falta de presentación del formato de propuesta técnica será causal de desechamiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato; debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

5.2. BIENES QUE REQUIEREN REGISTROS SANITARIOS, BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTROS SANITARIOS, Y BIENES IMPORTADOS

5.2.1. Bienes que requieren de registro sanitario

5.2.1.1. Los licitantes deberán presentar:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A) Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del **REGISTRO SANITARIO (anverso y reverso) vigente**, así como de sus modificaciones y prórrogas, de ser el caso. Dicho documento deberá cumplir con lo siguiente:

1. Deberá encontrarse a nombre de **EL LICITANTE**; o
2. Podrá no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre y cuando **EL LICITANTE se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio REGISTRO SANITARIO**; o
3. Podrá no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre que presente la **carta de respaldo emitida por el TITULAR o REPRESENTANTE LEGAL** indicado en el **REGISTRO SANITARIO para la(s) clave(s) ofertada(s)**.

B) Cuando la vigencia del REGISTRO SANITARIO (o de su última prórroga) hubiese concluido (o concluya dentro de los 150 días posteriores a la expedición de la convocatoria de la presente licitación), deberá anexarse **CONSTANCIA DE TRÁMITE DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** expedida por **COFEPRIS**, misma en que **deberá constar como solicitante el TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL**, y en la que se deberá constatar que **el trámite se efectuó 150 días antes de la fecha de terminación de la vigencia**². (Art. 190 BIS 6 del Reglamento de Insumos para la Salud)

Las **ÁREAS REQUERENTES** podrán validar, en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS, a través de la **RED DE ENLACES INSTITUCIONALES PARA LA REGULACIÓN DE INSUMOS DE SALUD PARA EL ABASTO**.

² De conformidad con el Artículo segundo del Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Secretaría de Salud, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, publicado en el D.O.F. el 1º de septiembre de 2020, las solicitudes de prórroga de las autorizaciones que debieron tramitarse del 26 de marzo al 31 de agosto de 2020, se entenderá extendida su vigencia de las autorizaciones por 180 días naturales, a partir de su vencimiento, sin necesidad de que a COFEPRIS emita documento alguno.

5.2.1.2. Etiquetado de bienes que requieren Registro Sanitario

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallado en el Registro Sanitario, en el rubro de presentaciones, **EL LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica el marbete primario y/o secundario, mismas que deberán cumplir con lo siguiente:

- A) Encontrarse en idioma español y, de encontrarse en otro idioma, deberá anexarse traducción íntegra al idioma español;
- B) Identificar o referenciar la clave del bien ofertado; y
- C) Cumplir con las normas NOM-072-SSA1-2012 o NOM-137-SSA1-2008, según corresponda.

Para estos efectos se entenderá etiqueta como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo.

5.2.2. Para bienes que no requieren registro sanitario (material de curación)

En caso de que los bienes ofertados **NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO**, se deberá presentar:

5.2.2.1. Etiquetado de bienes que no requieren registro sanitario

Para el caso de bienes que no requieren de Registro Sanitario, **EL LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica el proyecto de marbete primario o secundario y/o etiqueta, mismas que deberán cumplir con lo siguiente:

- A) Encontrarse en idioma español y, de encontrarse en otro idioma, deberá anexarse traducción íntegra al idioma español;
- B) Identificar o referenciar la clave del bien ofertado; y
- C) Cumplir con la NOM-137-SSA1-2008.

Para estos efectos se entenderá etiqueta como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo.

5.2.2.2. Acreditamiento de que el bien no requiere registro sanitario

Para el caso de bienes que no requieren de Registro Sanitario, **EL LICITANTE** acreditará tal circunstancia con alguno de los siguientes documentos:

- A) **CONSTANCIA EMITIDA POR LA COFEPRIS** en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, y en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo; o
- B) **COPIA** de los "ACUERDOS por el que se dan a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 31 de diciembre de 2011 y el 22 de diciembre del 2014, haciendo referencia en dicha copia al numeral que ampara al bien ofertado.

5.2.3. Bienes importados y que no cuenten con registro sanitario

Tratándose de **MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (DISPOSITIVO MÉDICO)** que sean **importados y que no cuenten con Registro Sanitario en México, pero sí de las Autoridades mencionadas en el Acuerdo³**; o bien, que el mismo esté precalificado o autorizado por Agencias

³ Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de

Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (PIC/S por sus siglas en inglés), se estará a lo siguiente: el titular o representante legal del registro del medicamento autorizado en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles posteriores a la importación, indicando en el mismo el número de adjudicación que corresponda; así como dar cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el citado Acuerdo:

Las ÁREAS REQUIERENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS, a través de la RED DE ENLACES INSTITUCIONALES PARA LA REGULACIÓN DE INSUMOS DE SALUD PARA EL ABASTO.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el numeral 5.2 serán causa de desechamiento.

5.3. INSTRUCTIVO Y CERTIFICACIÓN (FDA, TÜV O CCE) PARA LA CLAVE 060.506.4492

Para los equipos que se soliciten en demostración permanente, se deberá presentar:

- A) Instructivos y folletos en español; y
- B) Certificados de la FDA, TÜV o CCE.
- C) Certificado del Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH, por sus siglas en inglés).

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral serán causa de desechamiento.

precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica; y, en materia de los Insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en sus territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.

5.4. LICENCIA SANITARIA O AVISO DE FUNCIONAMIENTO.

Para cada una de las claves ofertadas, **EL LICITANTE** deberá entregar como parte de su propuesta:

- A) Copia de la Licencia Sanitaria (Legible) o Aviso de Funcionamiento del establecimiento, según aplique, correspondiente al establecimiento del **LICITANTE**.
- B) Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles o el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del **LICITANTE**.

En caso de que la(s) clave(s) ofertada(s) no cuente(n) con Registro Sanitario en México, **EL LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta la Copia de la Licencia Sanitaria o autorización para la fabricación de medicamentos para uso Humano (Legible) del país de origen, en la que se especifique(n) la(s) línea(s) de fabricación autorizada(s). En caso de que dicho documento se encuentre en idioma distinto al español deberá acompañarlo de su traducción simple al español.

5.4.1. Tratándose de medicamentos con Patente

Para el caso de medicamentos con patente conforme al Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la Salud, **EL LICITANTE** debe presentar: copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes. Para los documentos emitidos en el extranjero estos deberán estar debidamente autenticados ya sea a través de la apostilla o consularizados, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral serán causa de desechamiento.

5.5. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, **EL LICITANTE** como parte de su propuesta técnica deberá presentar **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS** conforme a lo siguiente:

- A) Deberá establecer que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que se participe; y
- B) El documento será presentado y suscrito en papel membretado.

Se integra en la presente, **Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones**, el cual podrá ser utilizado para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

5.6. CARTAS COMPROMISO Y/O CANJE

5.6.1. Carta compromiso de canje

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de los **10 días hábiles** posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin costo alguno para estas últimas.

El documento será suscrito por EL LICITANTE o su Representante Legal, en papel membretado.

5.6.2. Carta Compromiso de Garantía contra Vicios Ocultos.

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes contra cualquier vicio oculto dentro de los **15 días hábiles** posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin costo alguno para estas últimas y, en la que, de resultar adjudicado, se obliga a:

- A) Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones;

- B) Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUERENTE** y/o terceros; y
- C) En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria de los bienes entregados por "**EL PROVEEDOR**" y específicamente de Alerta en materia de tecnovigilancia para la clave 060.506.4492, éste será responsable de cualquier daño o afectación a "**LOS PARTICIPANTES**", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

El documento será suscrito por EL LICITANTE o por su Representante Legal, en papel membretado.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

5.7. ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES.

A la Propuesta Técnica deberá anexarse escrito en el que se manifieste que:

*"De resultar adjudicado me comprometo a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "TERCERO AUTORIZADO" por la **COFEPRIS**, obligándome a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**."*

Con la presentación del escrito se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

El documento será suscrito por EL LICITANTE o por su Representante Legal, en papel membretado.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

5.8. TECNOVIGILANCIA PARA LA CLAVE 060.506.4492

A efectos de acreditar que los bienes de la clave 060.506.4492 cuentan con Tecnovigilancia en términos de lo dispuesto en la NOM-240-SSA1-2012, a la Propuesta Técnica deberá adjuntarse **alguno de los siguientes documentos**:

1. Oficio de respuesta emitido por **COFEPRIS**, al informe de Tecnovigilancia del bien ofertado; o
2. El comprobante de ingreso a **COFEPRIS** del informe de Tecnovigilancia del bien ofertado.

El documento a que se refiere el presente numeral deberá cumplir con lo siguiente:

- A) Deberá encontrarse a **nombre de EL LICITANTE**; o
- B) Podrá no estar nombre de EL LICITANTE, siempre y cuando **EL LICITANTE se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio documento expedido por COFEPRIS**; o
- C) Podrá no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre **que cuente con carta de respaldo expedida por el TITULAR del documento expedido por COFEPRIS, misma que deberá adjuntarse al documento expedido por COFEPRIS que se presente.**

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

5.9. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA BIENES SIN REGISTRO SANITARIO

Se deberá anexar a la Propuesta Técnica el **CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS VIGENTE** expedido por la COFEPRIS o, sus equivalentes (ISO 13485:2016, CCE, TÜV o FDA). El Certificado deberá estar expedido conforme a lo siguiente:

- A) Deberá encontrarse a **nombre de EL LICITANTE**; o
- B) Podrá no estar expedido a nombre de EL LICITANTE, siempre y cuando **EL LICITANTE se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio Certificado**; o

- c) Podrá no estar expedido a nombre de EL LICITANTE, siempre **que cuente con carta de respaldo expedida por el TITULAR del Certificado, misma que deberá adjuntarse al Certificado que se presente.**

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación es el sistema binario, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Lo anterior, en virtud de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES

Los licitantes deberán proporcionar los datos de un contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados; lo anterior, mediante escrito libre (preferente en hoja membretada) que incluya, cuando menos, los siguientes datos:

- a) Nombre completo del contacto oficial;
- b) Cargo;
- c) Domicilio;
- d) Teléfono de oficina (de ser el caso precisando el número de extensión) o número celular; y
- e) Correo electrónico

El documento será suscrito por EL LICITANTE o por su Representante Legal, en papel membretado.

La falta de presentación de este escrito será causal de desechamiento.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR** no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- a) Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- b) Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUIRENTES**:

- a) El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**; o
- b) Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

B. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

B.1. Programa de entregas.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

La primera entrega de los bienes objeto de la presente contratación deberá realizarse **en un plazo no mayor a quince días naturales posteriores al día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación**, para lo cual se deberá presentar un calendario de entregas, en el que se especifique la cantidad mínima a entregar, a partir de dicha fecha.

En caso de que **EL LICITANTE** no esté en condiciones de cumplir con la entrega de los bienes a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, deberá presentar un calendario de entregas, en el que especifique las cantidades y fechas compromiso de entrega.

Los bienes objeto de contratación serán entregados:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

- a) En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana;
- b) En los Almacenes que determinen las Dependencias a nivel Nacional; y/o
- c) De conformidad a lo que se especifica en los apéndices 3 y 4 para las claves ahí relacionadas.

En **todos** los casos, los domicilios de entrega se deberán indicar por las **ÁREAS REQUIERENTES** en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, mediante el cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando al menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles. Los **LICITANTES** adjudicados **deberán entregar los bienes en un plazo no mayor a quince días naturales posteriores a la fecha en que se realice la orden de reposición**, pedido, orden de suministro o documento aplicable.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUIERENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR que resulte adjudicado deberá llevar el personal suficiente para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

9. DOMICILIOS DE ALMACENES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Para la entrega en los almacenes de las **ÁREAS REQUIERENTES** se deberá considerar que:

- 9.1. Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.
- 9.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIERENTES**, sin cargo extra para la misma.

9.3. Para todas las partidas adquiridas, el PROVEEDOR deberá entregar en los almacenes respectivos, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada ÁREA REQUIRENTE, a su vez, estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- a) Domicilio del almacén correspondiente al punto de entrega;
- b) Entidad federativa de destino final, cuando aplique;
- c) Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige;
- d) Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud;
- e) Nombre y descripción completa del producto;
- f) Total de unidades que contiene cada caja;
- g) Número de Lote;
- h) Fecha de caducidad y fecha de fabricación;
- i) Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**; y
- j) Número de contrato

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS, SPPS y SEDENA** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de **SEMAR**, en una memoria USB en formato PDF.

9.4. Los envases o empaques colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente, deberán proporcionar:

- a) Copia simple del certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- b) Copia simple del contrato o pedido, número de procedimiento y número de partida.
- c) Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, en idioma español o traducción simple en idioma español.

9.5. El etiquetado de los envases o empaques primarios deberá contener la clave del bien, en apego a lo establecido en las normas NOM-072-SSA1-2012 y NOM- NOM-137-SSA1 2008, según corresponda.

9.6. El PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

9.7. Los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

9.8. Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Envases o empaques primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases o empaques vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases o empaques primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase o empaque primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase o empaque primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave de compendio respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
- Fecha de esterilización vencida o próxima a vencer, cuando aplique.

9.9. El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos podrá realizar en cualquier momento las devoluciones de respectivas por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

- 9.10. Los bienes que se entreguen deberán coincidir con las descripciones que correspondan a los que en su caso se adjudiquen.
- 9.11. No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se en su caso se adjudiquen.
- 9.12. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- 9.13. Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente **Anexo I Anexo Técnico**.

10. OTRAS CONSIDERACIONES.

- 10.1. Los **LICITANTES** deberán indicar la cantidad de bienes que estén en posibilidad de abastecer durante la vigencia de la contratación, misma que podrá ser inferior a las cantidades requeridas. Los bienes que se encuentren en este supuesto serán evaluados, sin que el mismo sea motivo de desechamiento de la propuesta.
- 10.2. En caso de que los **LICITANTES** cuenten con la posibilidad de suministrar bienes con el mismo grupo de suministro, identificador genérico e identificación específica, pero con presentaciones y vías de administración diferentes de los requeridos (de acuerdo a la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud), que puedan ser bienes alternativos o sustitutos técnicamente razonables de los requeridos para la presente contratación, podrán incluirlos en su propuesta técnica y económica, indicando la cantidad mínima y máxima a entregar durante la vigencia de la contratación.

Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los **LICITANTES** deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, **LAS PARTICIPANTES** la validen y determinen la procedencia de su contratación.

- 10.3. Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá

presentar el reporte de red fría, así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

10.4. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

10.5. Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

11. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de Infraestructura de la Calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable conforme a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

12. CADUCIDADES DE LOS BIENES.

12.1. **EL PROVEEDOR** entregará los bienes con caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

12.2. **Los PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y

cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los **10 días hábiles** establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del contrato o pedido.

- 12.3. Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

13. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

14. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

14.1. Canje

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos, o vicios ocultos solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el contrato.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos conforme a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

[Handwritten signatures and initials at the top of the page]

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar **10 días hábiles** posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUIRENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

[Vertical handwritten notes on the left margin]

14.2. Devolución

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a **15 días hábiles** contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá a la disposición final de los mismos conforme a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

15. ETIQUETADO DE ENVASES

15.1. El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.

15.2. El **PROVEEDOR** deberá empacar y embalar los bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.

15.3. En los casos en que los bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.

15.4. Los envases o empaques primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.

15.5. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

[Vertical handwritten notes on the left margin]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

15.6. Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

16. OTRAS CONDICIONES.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega, en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- A) Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- B) En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de éste, indicando la fecha en que el método entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:
 - 1. La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación de éste, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
 - 2. Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por el **PROVEEDOR** no cuenten con incumplimiento de calidad.

17. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

La **vigencia** de los contratos será a **partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022**. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público designado, en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago. Lo anterior, y por lo que hace al IMSS, será sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en las Delegaciones y UMAE en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o **PEDIDO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUIRENTES**.

21. PAGO.

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **El PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

22. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

23. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **El PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES** a razón del **2%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de éstas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Por lo que hace a la aplicación de deductivas se estará a lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones cuando el

proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Quando el proveedor no dé cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje y devolución de los bienes, de conformidad con el numeral 14. Canje y Devolución de los bienes del Anexo Técnico	10% del valor total de los bienes pendientes de canje y devolución.	Fecha de notificación para canje o recolección +10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o devolución.
Quando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida por las "PARTICIPANTES" a efecto de constatar la calidad y especificaciones de MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, de conformidad con el numeral 3 Pruebas, Método de Evaluación y Resultado mínimo que debe obtenerse, del Anexo Técnico	10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a por cada "PARTICIPANTES", a evaluar la calidad.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Quando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al siguiente día natural del plazo máximo establecido para la entrega (considerando los días para la entrega con retraso, en el entendido de que no se aplicarían Penas Convencionales) se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la deducción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la deducción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

24. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de **MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL** deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

N°	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PAPS		ISSSTE		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA) La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Órdenes de reposición / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	3	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3
3	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5
4	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFEPRIS de que no requiere o acuerdos 2011 y 2014 Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Carta contra vicios ocultos y defectos de fabricación	1	0	1	5	1	5	1	2	1	5	1	5	1	5
6	Carta Canje corta caducidad (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	4	1	4	1	2	1	4	1	4	1	4
7	FDA, TÜV, CE, y Certificados de buenas prácticas	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5

[Handwritten signatures and marks at the top right of the page]

N°	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PyRS		ISSSTE		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
8	Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

[Handwritten marks on the left side of the table]

[Handwritten signature on the right side of the table]

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los bienes y podrá realizar en cualquier momento las devoluciones respectivas, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso de que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes.

25. DOMICILIOS.

25.1. Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

25.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para las mismas.

[Large area of handwritten signatures and marks covering the bottom half of the page]

FORMATO

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
Presente.

El suscrito (**nombre**) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**nombre o razón social del fabricante**), **MANIFIESTO**, que los bienes objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables		Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad		Para todas las partidas
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.		Para medicamentos controlados
Ley de Infraestructura de la Calidad		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes		Para todas las partidas
Compéndio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos	Para medicamentos
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios	Para medicamentos
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios	Para medicamentos
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos	Para la clave 060.506.4492
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para medicamentos
NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad	Para todas las partidas, excepto patentes y material de curación.
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para medicamentos
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de tecnovigilancia.	Para la clave 060.506.4492
NOM-241-SSA1-2012	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para la clave 060.506.4492
NOM-116-STPS-2009	Seguridad-Equipo de Protección Personal-respiradores-purificadores de aire de presión negativa contra partículas nocivas-especificaciones y métodos de prueba.	Para la clave 060.506.4492

Partida	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	Norma
1			
2			

Manifiesto mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

G

**FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

R.F.C.: _____

DOMICILIO: _____

TÉLEFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

HOJA NUMERO _____ DE _____ [2]

FECHA: _____ [3]

[4] NÚMERO DE PARTIDA	[5] DIGITOS GPO DEL ESP. DIV. GENERALES	[6] NOMBRE DE SERVICIO	[7] DESCRIPCIÓN UNID. CANT. TIPO	[9] MINIMA MAXIMA	[10] CANTIDAD SOLICITADA	[11] MINIMA MAXIMA	[12] CANTIDAD CUBIERTA	[13] MARCA O DENOMINACION FABRICANTE DISTINTIVA	[14] PAIS DE ORIGEN	[15] NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE [17]

31

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten numbers 11, 12, 13, 14, 15, 16]

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Instructivo

Indicar el nombre del PROVEEDOR, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)

Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica

Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.

Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Requerimiento de la convocatoria.

Indicar la clave ofertada, en correspondencia a cada columna:

Gpo.- Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Especifico; Dif.- Diferenciador.

Indicar el nombre Genérico

Indicar la descripción completa de la clave ofertada.

Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna:

Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad; Tipo.- Tipo de Presentación.

Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)

Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)

Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)

Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)

Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva

Anotar el Fabricante de la partida ofertada.

Indicar el país de origen del bien que está ofertando.

Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente al país de las Agencias Reguladoras miembros de

PIC/S)

Nombre y firma del representante legal del licitante

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado Si () No () (3)

Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio _____, con fecha _____

*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.

Clave: (4)

Descripción genérica: (5)

Marca (o denominación distintiva) anterior:	Nueva marca (o denominación distintiva):
(6)	(7)

Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas: (8)

País de fabricación: (9)

Fecha de caducidad: (10)

Lote: (11)

Observaciones: (12)

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(13)	Firma:
Cargo:	(14)	(15)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(16)	Firma:
Cargo:	(17)	(19)
Fecha:	(18)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

FORMATO

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Instructivo

- (1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
- (2) Fecha en que se recibe el canje.
- (3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
- (4) Anotar la clave del insumo sustituido.
- (5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.
- (6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
- (7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
- (8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
- (9) Indicar el país de origen del insumo.
- (10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
- (11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
- (12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué.
- (13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
- (14) Cargo del responsable.
- (15) Firma del responsable.
- (16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
- (17) Cargo de la autoridad que acepta.
- (18) Fecha en que se resuelve la desviación.
- (19) Firma del directivo.

HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
C.P. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
DRA. MÓNICA RIVERA MÉNDEZ	RESPONSABLE DE PROGRAMA DE LA DMR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
DR. EDILBERTO JIMÉNEZ RENDÓN	JEFE DE SERVICIOS DE MEDICINA DE ESPECIALIDADES Y HOSPITALARIO DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR. JOSÉ AMADO COBOS GONZÁLEZ	JEFE DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
CAPITÁN DE NAVÍO SSN MC. UROL SANJUAN PADRÓN LUCIO	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE SANIDAD NAVAL	SECRETARÍA DE MARINA	
TENIENTE DE FRAGATA SSN L. QUIM. CARLOS ANTONIO MEDINA SALAS	JEFE DE ANÁLISIS Y GESTIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	
DR. DANIEL BERNAL SERRANO	DIRECTOR DE ATENCIÓN INTEGRAL	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH Y EL SIDA	

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
LIC. JOSÉ EMMANUEL MATA GÓMEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
ACT. YOLANDA VARELA CHAVEZ	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
DR. HENRY PÉREZ REYES	MÉDICO ESPECIALISTA DEL PROGRAMA DE SALUD EN EL ADULTO Y EN EL ANCIANO	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALÍPI	TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	 <i>Dr. Alejandro Antonio Calderón Alípi Firma en su calidad de titular de la unidad de coordinación nacional de abastecimiento de medicamentos y equipamiento médico según el artículo 41 del artículo 26 del Estatuto Orgánico del INSABI</i>
C. JUAN JOSÉ GARCÍA OCHOA	DIRECTOR GENERAL DE INSTITUCIONES ABIERTAS PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
C. SAÚL DOMÍNGUEZ REYES	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PENITENCIARIA	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
C. ÁNGEL ANTONIO ZAMORA CHAVARRÍA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS MÉDICOS	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
C. ANDRÉS ARMANDO GARDUÑO TORRES	ANALISTA ADMINISTRATIVO PRS SG "C"	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
LIC. VERÓNICA ELENA ROJAS GUTIÉRREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	
DR. GERMAN CALDERILLO RUÍZ	SUBDIRECTOR DE MEDICINA INTERNA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	
LIC. ARMANDO ACEVEDO VALADEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	
LIC. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	
L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN"	
LIC. SERGIO R. AQUINO AVENDAÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN"	
C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	
DR. JUSTINO REGALADO PINEDA	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA NEUMOLÓGICA	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	
C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
LIC. GREGORIO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
DRA. AMALIA GUADALUPE BRAVO LINDORO	ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN MÉDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
LIC. ISAAC BUENO PERALTA	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
MTRA. MARÍA DE LAS MERCEDES UGARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO GONZÁLEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA DR. RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
MTRO. AARÓN PADILLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA DR. RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
MTRO. JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y CONTROL DE INVENTARIOS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	

Handwritten notes and signatures at the top right of the page.

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	<i>[Signature]</i>
MTRO. JUAN ANTONIO GAMA GÓMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	<i>[Signature]</i>
MTRO. JORGE HUMBERTO QUEZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	<i>[Signature]</i>
LIC. JESÚS EDUARDO ZÁRATE GARCÍA	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	<i>[Signature]</i>
MTRO. RODRIGO ARMEAGA AZOÑOS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	<i>[Signature]</i>
MAASS. JESSICA GUTIÉRREZ GODÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA INTRAHOSPITALARIA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	<i>[Signature]</i>
C.P. MARICARMEN CRUZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	<i>[Signature]</i>
DRA. MA. ISABEL ROJO GUTIÉRREZ	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	<i>[Signature]</i>
C.P. ERIC MICHELINI OJEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	<i>[Signature]</i>
C.P. JOSÉ FERNANDO MARTÍNEZ VILLARREAL	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	<i>[Signature]</i>
MTRO. OCTAVIO OLIVARES HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	<i>[Signature]</i>
DR GILBERTO ADRIÁN GASCA LÓPEZ	DIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	<i>[Signature]</i>

Vertical handwritten notes on the left margin.


Vertical handwritten notes on the right margin.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

HISABDI

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
L.C.P. ISRAEL RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	
DR. MANUEL HUMBERTO DE ATOCHA PÉREZ CARRILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	
LIC. ROSSANA FUENTES SUÁREZ	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	
MTRA. BLANCA SARA NAVARRO SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
DR. EDUARDO GUZMÁN MORALES	SUBDIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
MTRA. FABIOLA L. JIMÉNEZ LÓPEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
QFI ROSALINE ARÁMBURO	JEFA DE FARMACIA	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
C.P. RICARDO PONCE HERNÁNDEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DE LA MUJER	
DRA. MARTHA PATRICIA MORALES MORALES	SUBDIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL DE LA MUJER	
LIC. DANIELA DEL CARMEN CUNJAMÁ RUIZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CRAE	CRAE CHIAPAS	
DR. WENCESLAO MOLINA CORTES	DIRECTOR DE OPERACIONES EN EL HRAECS	CRAE CHIAPAS-HRAECS	
DR. LUIS ADRIÁN HERNÁNDEZ FLORES CORTES	DIRECTOR DE OPERACIONES EN EL HEP	CRAE CHIAPAS-HEP	
LIC. DANIELA DEL CARMEN CUNJAMÁ RUIZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CRAE	CRAE CHIAPAS-(SERVICIO LOGÍSTICA)	

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
C.P. FABIOLA SOLEDAD MARTÍNEZ ALVARADO	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HRAECS	CRAE CHIAPAS-HRAECS (SERVICIO LOGÍSTICA)	
C.P. BLANCA ESTELA RAMÓN BRINDIS	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DEL CRAE	CRAE CHIAPAS- HEP (SERVICIO LOGÍSTICA)	

SIN TEXTO

lee

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA MEDICAMENTOS 2022

INSTITUCION	CLUES	CLUES DESTINO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	DFIMS001041	ASIMS000185	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 314 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290
IMSS	DFIMS001041	BCIMS000460	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	BOULEVARD BLVD LAZARO CARDENAS 3035 FRACCIONAMIENTO NUEVE MEXICALI C.P. 21600
IMSS	DFIMS001041	BSIMS000265	BAJA CALIFORNIA SUR	MULECE	LA RINCONADA	AVENIDA CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415 COLONIA LA RINCONADA C.P. 23040
IMSS	DFIMS001041	CCIMS000156	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) S/N COLONIA CENTRO.C.P
IMSS	DFIMS001041	CHIMS000643	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA 21 Y 23 COLONIA NOMBRE DE DIOS C.P. BLVD. REVOLUCION Y CALLE 27 COL CENTRO C.P. 27100. TORREON, COAHUILA
IMSS	DFIMS001041	CLIMS000490	COAHUILA DE ZARAGOZ	TORREON	TORREON	LIBRAMIENTO LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO S/N CARRETERA EL LLANO C.P. 25015
IMSS	DFIMS001041	CLIMS000584	COAHUILA DE ZARAGOZ	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	AVENIDA ZARAGOZA 199 COLONIA ALTA VILLALA GLORIA C.P.
IMSS	DFIMS001041	CMIMS000191	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	CARRETERA TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM 7 TUXTLA GUTIERREZ C.P.
IMSS	DFIMS001041	CSIMS000345	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	
IMSS	DFIMS001041	CSIMS000350	CHIAPAS	TAPACHULA	BUENOS AIRES	MANGOS NAVE 25 S/N LIB SUR KM 4.0 PARQUE IND LOS MANGOS C.P
IMSS	DFIMS001041	DFIMS000020	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZAACHILA COL LA PAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F
IMSS	DFIMS001041	DFIMS000044	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL LA PAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS001041	DFIMS000061	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO Y JACAPANDAS COL LA PAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS001041	DFIMS000213	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE 8 Y AV. IPN, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
IMSS	DFIMS001041	DFIMS000452	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RIO MAGDALENA NO. 289 ENTRE ALTIMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPÁN SAN ANGELO C.P. 01090, MÉXICO, D.F.
IMSS	DFIMS001041	DFIMS000534	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANGERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREOS Y NICOLAS SAN J. COL DEL VALLE C.P. 03100, MÉXICO D.F. D.F.
IMSS	DFIMS001041	DFIMS000575	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS001041	DFIMS000580	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS001041	DFIMS000604	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS001041	DFIMS000616	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS001041	DFIMS000616	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS001041	DFIMS001041	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS001041	DFIMS001053	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS001041	DCIMS000375	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS001041	GRIMS000264	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS001041	GTIMS000226	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	CALZADA VALLEJO 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760
IMSS	DFIMS001041	GTIMS000231	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	CALLE PONIENTE 146 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO C.P.
IMSS	DFIMS001041	GTIMS000576	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	CALLE 2 A DE SELENIO 113 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL C.P.
IMSS	DFIMS001041	HGIMS000082	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	RUIZ CORTINEZ S/N COLONIA ALTA PROGRESO C.P.
IMSS	DFIMS001041	JCIMS0000301	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
IMSS	DFIMS001041	JCIMS0000313	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	AV. MEXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
IMSS	DFIMS001041	JCIMS0000325	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	CALLE ESPAÑA S/N COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320
IMSS	DFIMS001041	JCIMS001450	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	AV. MADERO NO. 407 COL CÉSPEDES C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
IMSS	DFIMS001041	JCIMS000301	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	DFIMS001041	JCIMS000313	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	DFIMS001041	JCIMS000325	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 771 COL OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	DFIMS001041	JCIMS001450	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 755 COL OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	DFIMS001041	JCIMS001450	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	PERIFERICO PERIFERICO SUR 8000 COLONIA SANTA MARIA TEQUEXPAN C.P.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA MEDICAMENTOS 2022

INSTITUCIÓN	CLUIES	CLUIES DESTINO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	DFIMS001041	MCIMS0000454	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL AVILA CAMACHO COL. EJIDO DEL ORO C.P. 53120, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE CARRETERA TOLUCA METEPEC KM. 4.5 4.5 COLONIA LA MICHOCANA C.P. 52140
IMSS	DFIMS001041	MCIMS001195	MEXICO	METEPEC	METEPEC	CALLE JESUS SANSON F. ESQ. MANUEL PEREZ CDO 200 INFONAVIT CAMELINAS C.P.
IMSS	DFIMS001041	MINIMS000622	MICHOACAN DE OCAMP	MORELIA	MORELIA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201 COLONIA CUAUHNAHUAC C.P.
IMSS	DFIMS001041	MSIMS000351	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, NUEVO LEON
IMSS	DFIMS001041	NLIMS000303	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEON
IMSS	DFIMS001041	NLIMS000315	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCION Y FELIX U. GÓMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON
IMSS	DFIMS001041	NLIMS000320	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUAREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON
IMSS	DFIMS001041	NLIMS000344	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. MANUEL L. BARRAGAN 4850 COLONIA HIDALGO C.P.
IMSS	DFIMS001041	NLIMS000764	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	RETORNO 42 COLONIA OBRERA C.P.
IMSS	DFIMS001041	NTIMS000330	NAVARRIT	TEPIC	TEPIC	LA VIA SIN NUMERO S/N COLONIA CENTRO C.P.
IMSS	DFIMS001041	OCIMS000421	OAXACA	SANTA CRUZ XOXCOTLAN	SANTA CRUZ XOXCOTLAN	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	DFIMS001041	PLIMS000200	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	DFIMS001041	PLIMS000212	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ 4211 COLONIA INFONAVIT LA MARGARITA C.P. 72560
IMSS	DFIMS001041	PLIMS000632	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM. 2.5 S/N COLONIA AEROPUERTO C.P.
IMSS	DFIMS001041	QRIMS000171	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	AV. DEL MEZQUITAL 6 COLONIA SAN PABLO C.P.
IMSS	DFIMS001041	QTIMS000290	QUERETARO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	BOULEVARD BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755 COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160
IMSS	DFIMS001041	SLIMS000650	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111 COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436
IMSS	DFIMS001041	SPIMS000410	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. C.P. 85130, CD OBREGÓN, SONORA
IMSS	DFIMS001041	SRIMS000150	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COLONIA CENTRO MEDICO C.P.
IMSS	DFIMS001041	SRIMS000932	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	PASEO USUMACINTA 95 COLONIA COLONIA PRIMERO DE MAYO C.P.
IMSS	DFIMS001041	TCIMS000401	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N CARRETERA MÉXICO - LAREDO KM. 701
IMSS	DFIMS001041	TLIMS000211	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	AV. CUAUHTEMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91810, VERAC. VERAC NORTE
IMSS	DFIMS001041	TSIMS000544	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	PROLONGACION DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ
IMSS	DFIMS001041	VZIMS001112	VERACRUZ DE IGNACIO	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA CALLE 41 NO. 439 X 34 'EX TERRENOS EL FENIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	DFIMS001041	VZIMS001556	VERACRUZ DE IGNACIO	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	AV. COLON CON ITZAEZ COL. GARCÍA GINERES C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	DFIMS001041	VZIMS001561	VERACRUZ DE IGNACIO	RIO BLANCO	RIO BLANCO	JUAN ALDAMA NORTE S/N, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS
IMSS	DFIMS001041	YNIMS000071	YUCATAN	MÉRIDA	MÉRIDA	CARRETERA TRANSPENINSULAR NO. 541 FRACC. VALLE DORADO DEGOLLADO Y CABILDOS. C.P. (23030)
IMSS	DFIMS001041	YNIMS000095	YUCATAN	MÉRIDA	MÉRIDA	BLVD. JESUS VALDEZ SANCHEZ 3090, SIN NOMBRE DE COL 17 SIN REFERENCIAS
IMSS	DFIMS001041	ZSIMS000440	ZACATECAS	CALERA	VICTOR ROSALES	CARRETERA A CHICOASEN KM. 3.5
INSABI	BCSSA017521	BCSSA017545	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	CARRETERA TAPULAPA-AMATÁN KM. 1 PUEBLO AMATÁN C.P. 29700
INSABI	BSSSA000893	BSSSA000893	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PAZ	
INSABI	CLSSA002093	CLSSA002064	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	
INSABI	CMSSA010462	CMSSA010450	COLIMA	COLIMA	COLIMA	
INSABI	CSSSA017213	CSSSA017324	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	
INSABI	DFSSA004842	DFSSA009541	CHIAPAS	AMATÁN	AMATÁN	

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA MEDICAMENTOS 2022

INSTITUCION	CLUES	CLUES DESTINO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
INSABI	DFSSA004842INSABI25H	MCSSA010963	MEXICO	TEXCOCO	SAN MIGUEL COATLINCHAN	CALLE CAMINO A HUEXOTLA 50 COLONIA VILLAS DE SAN MIGUEL COATLINCHAN C.P. 56250
INSABI	DFSSA004842INSABI25H	SPSSA017313	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SIN REFERENCIAS
INSABI	DFSSA004842INSABI25H	VNSSA013476	YUCATAN	TEKAX	TEKAX DE ALVARO OBREGON	EL DOMICILIO ESTA UBICADO ENFRENTÉ DE LA UNIDAD DEPORTIVA ENRIQUE CERÓN
INSABI	DFSSA017735	DFSSA017735	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	FRESNO NO. 408 COL. SANTA MARIA LA RIVERA
INSABI	DGSSA017144	DGSSA017144	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	SAN SALVADOR NO.-226 FRACC. GUADALUPE
INSABI	HGSSA015492	HGSSA015492	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	ATRÁS DEL MERCADO DE LAMINAS
INSABI	MCSSA015374	MCSSA015374	MEXICO	LERMA	LERMA DE VILLADA	A 1.5 KM. DE PLAZA SENDERO, TOLUCA
INSABI	OCSSA016642	INSABI200324001	OAXACA	#N/D	#N/D	#N/D
INSABI	PLSSA006381	PLSSA006306	PUEBLA	CUAUTLANCINGO	SANCTORUM	CALLE RÍO SUCHIATE 4 COLONIA SAN LORENZO ALMECATLA C.P. 72730
INSABI	QRSSA017996	QRSSA017564	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	SUBTENIENTE LOPEZ	AV. MEXICO S/N COL
INSABI	SLSSA002590	SLSSA002590	SINALOA	CULIACAN	EL DIEZ	CARRETERA CULIACAN - MAZATLAN 1771 PUEBLO EL DIEZ C.P. 80300
INSABI	TCSSA002003	TCSSA016453	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	AV. ACERO S/N CD. INDUSTRIAL
INSABI	TLSSA017622	TLSSA017605	TLAXCALA	APIZACO	CIUDAD DE APIZACO	JOSE ARAMBURU ESQ. V. CARRANZA
ISSSTE	VFSSA015015	VZSSA015015	VERACRUZ DE IGNACIO	XALAPA	XALAPA-ENRIQUEZ	SANTIAGO BONILLA COL. OBRERO CAMPESINA
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	DFSSA004632	CIUDAD DE MEXICO	TLALPÁN	TLALPÁN	CARRETERA BONILLA COL. OBRERO CAMPESINA
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	AGSSA000931	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	SIN REFERENCIA
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	BCSSA017545	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	ENSENADA
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	BSSSA000893	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PAZ	DEGOLLADO Y CABILDOS, C.P. (23030)
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	CCSSA017345	CAMPECHE	CAMPECHE	CAMPECHE	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	CHSSA017441	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	CLSSA002734	COAHUILA DE ZARAGOZ	SALTILLO	SALTILLO	BLVD PEREZ TREVIÑO SIN NUMERO, NUEVO CENTRO METROPOLITANO
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	CMSSA001385	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	DE SALTILLO
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	CSSSA017324	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	SOBRE LIBRAMIENTO GOBERNADORA GRISELDA ALVAREZ
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	DFSSA003302	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	CARRETERA A CHICOASEN KM. 35
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	DGSSA017144	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	BENJAMIN HILL NO. 24, COL. HIPODROMO CONDESA, C.P. 06140
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	GRSSA011626	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	PROSPERIDAD S/N, COL. UNIVERSAL
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	GTSSA016575	GUANAJUATO	GUANAJUATO	YERABUENA	ANDRÉS LOPEZ S/N, FRACC. SAN MIGUEL
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	HGSSA015492	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	ATRÁS DEL MERCADO DE LAMINAS
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	ICSSA012771	JALISCO	ZAPOPAN	ZAPOPAN	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	MCSSA015490	MEXICO	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO	A UN COSTADO DE LABORATORIOS PISA
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	MNSSA016335	MICHOACAN DE OCAMP	MORELIA	MORELIA	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	MSSSA002390	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AL LADO DEL HOSPITAL GRAL DE CUERNAVACA DR. JOSE G PARRIS
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	NLSSA014050	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	AVE. DIAZ ORDAZ NO. 204, COL. DIAZ ORDAZ
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	NTSSA015076	NAVARRIT	TEPIC	TEPIC	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	OCSSA000985	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	OAXACA DE JUAREZ	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	PLSSA006306	PUEBLA	CUAUTLANCINGO	SANCTORUM	CALLE RÍO SUCHIATE 4 COLONIA SAN LORENZO ALMECATLA C.P. 72730
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	QRSSA017564	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	SUBTENIENTE LOPEZ	AV. MEXICO S/N COL
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	QTSSA002744	QUERETARO	CORREGIDORA	SAN JOSE DE LOS OLVERA	FRENTE A LA UNIDAD DEPORTIVA DE LA UAQ
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	SLSSA002590	SINALOA	CULIACAN	EL DIEZ	CARRETERA CULIACAN - MAZATLAN 1771 PUEBLO EL DIEZ C.P. 80300
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	SPSSA016870	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	SRSSA017520	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	TCSSA016453	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	AV. ACERO S/N CD. INDUSTRIAL
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	TLSSA001130	TLAXCALA	TLAXCALA	TLAXCALA DE XICHTENCATL	AV. CONST. NO.2 COL EL SABINAL
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	TSSSA017786	TAMAUlipAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	AV. JOSE ZULEIMAN CHAGNON NO. 3014, COL. MAGDALENO AGUILAR
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	VFSSA015056	VERACRUZ DE IGNACIO	XALAPA	XALAPA-ENRIQUEZ	AV. XALAPA 350
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	YNSA013534	YUCATAN	MÉRIDA	MÉRIDA	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	ZSSA012504	ZACATECAS	GUADALUPE	GUADALUPE	CALLE MERCANTIL 1100

llc

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

u **SIN TEXTO**

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LOPEZ MATEOS S/N ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO., C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C. P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITIO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 103, COL. SAN ANCEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.

Lugares de pago

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESUS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MEDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 111 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA VER.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS C. P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 4 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENID. RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA CO DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESUS CANDI MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREO JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LC INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍDOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 CC INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FID VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PU TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VIS C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FENIX C INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADRID C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD. HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA C. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX

2013

Lugares de pago

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NO. 771 CC INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GÓMEZ CO CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LO PARAÍOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RR MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

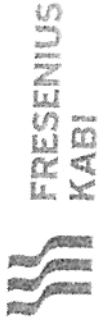
Handwritten mark

SIN TEXTO

mu

2010

10/10/10



Fresenius Kabi México S.A. De C.V.
 Paseo del Norte 5300-A
 Km. 12.5 Carretera a Tlaxcala
 Guadaluajara, Technology Park
 Zapopan Jal. C.P. 45010
 Tel (33) 3540 76 00
 SIN.COSTO.01800-288-0115

FORMATO A (MD). DE PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PROVEEDOR: FRESINIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: FKM-480115-5G8
DOMICILIO: PASEO DEL NORTE No. 5300-A, GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45010
TELÉFONO: 333540 7807 / 7881 / 7887
CORREO ELECTRÓNICO: francisco.ramirez@fresenius-kabi.com

HOJA NUMERO 1 DE 9
FECHA: 28 de Febrero de 2022

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[4] NÚMERO DE PARTIDA	[5] CLAVE			[6] NOMBRE GENÉRICO	[7] PRESENTACIÓN		[8] CANTIDAD SOLICITADA		[9] CANTIDAD OFERTADA		[10] MARCA O DENOMINACIÓN FABRICANTE DISTINTIVA	[11] PAÍS DE ORIGEN	[12] NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO					
	DIGITOS	GPO	DEN		ESP	DIV	UNIDAD	CANT	TIPO	MINIMA				MAXIMA				
32	010.000.	010	000	1311	00	Mepronidazol	Mepronidazol. Solución Inyectable 100 ml contienen Mepronidazol 500 mg. Envase con 100 ml.	ENV	1	ENV	492,143	1,230,354	492,143	1,000,000	KABIZOL	México	Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	166M2001 SSA

Francisco Ramirez
FRANCISCO AVIER RAMÍREZ CASTAÑOS
 REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR
 FRESINIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Fresenius Kabi México S.A. De C.V.
 Paseo del Norte 5300-A
 Km 12.5 Carretera a Nogalco
 Guadaluajara, Technology Park
 Zapopan, Jalisco C.P. 45010
 Tel: (33) 3510 78 00
 SINALCOSSITO 01900-288-0115

FORMATO A (MD). DE PROPUESTA TÉCNICA

HOJA NUMERO 2 DE 9

FECHA: 28 de Febrero de 2022

NOMBRE DEL PROVEEDOR: FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V

R.F.C.: FKM-480115-5C8

DOMICILIO: PASEO DEL NORTE No. 5300-A, CUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45010

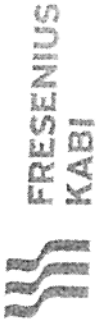
TELÉFONO: 333540 7807 / 7881 / 7887

CORREO ELECTRÓNICO: francisco.ramirez@fresenius-kabi.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[4] NÚMERO DE PARTIDA	[5] CLAVE			[6] NOMBRE GENÉRICO	[7] DESCRIPCIÓN		[8] PRESENTACIÓN		[9] CANTIDAD		[12] CANTIDAD OFERTADA	[13] MARCA O DENOMINACIÓN FABRICANTE DISTINTIVA	[14] PAÍS DE ORIGEN	[16] NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO		
	DÍGITOS	GPO	DEN		ESP	DIV	UNI	CANT	TIPO	MINIMA					MÁXIMA	MÍNIMA
58	010.000.	010	000	2135	00	Fluconazol. Solución Inyectable Cada frasco contiene: Fluconazol 100 mg Envase con un frasco ampulla con 50 ml (2 mg/ml)	ENV	1	F.A	47,224	118,056	47,224	47,224	CANFREZOL	México	203M2009 SSA

FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ CASTAÑOS
 REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR
 FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.



Fresenius Kabi México S.A. De C.V.
 Paseo del Norte 5300-A
 Km. 12.5 Carretera a Hogales
 Guadalupe, Technology Park
 Zacorari Jal. C.P. 45010
 Tel (33) 35407800
 SMLCOSTCO-01800-288-0115

FORMATO A (MD). DE PROPUESTA TÉCNICA

HOJA NUMERO 3 DE 9
 FECHA: 28 de Febrero de 2022

NOMBRE DEL PROVEEDOR: FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: FKM-480115-SG8
 DOMICILIO: PASEO DEL NORTE No. 5300-A, GUADALAJARA
 TECHNOLOGY PARK, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45010
 TELÉFONO: 333540 7807 / 7881 / 7887
 CORREO ELECTRÓNICO: francisco.ramirez@fresenius-kabi.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[4] NÚMERO DE PARTIDA	[5] CLAVE			[6] NOMBRE GENÉRICO	[7] DESCRIPCIÓN	[8] PRESENTACIÓN		[9] CANTIDAD SOLICITADA		[10] CANTIDAD OFERTADA		[13] MARCA O DENOMINACIÓN FABRICANTE DISTINTIVA	[15] PAÍS DE ORIGEN	[16] NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO					
	DIGITOS	GPO	DEN			ESP	DIV	UNI	CANT TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA				MÍNIMA	MÁXIMA			
89	010.000.	010	000	2740.00	00	2740	00	Lípidos intravenosos, Emulsión Inyectable (lípidos de cadena mediana y larga al 20% intravenosos soya/triglicéridos). Cada 1000 ml contienen: Aceite de soya 100 g, Triglicéridos de cadena mediana 100 g. Cada ml proporciona 1.9 Kcal. Envase con 500 ml.	ENV	1	ENV	37,390	93,472	30,000	30,000	LIPOVENOES MCT	Fresenius Kabi Austria GMBH	Austria	044M2000 SSA

FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ CASTAÑOS
 REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR
 FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Fresenius Kabi México S.A. De C.V.
 Paseo del Norte 5300-A
 Km. 12.5 Carretera a Tlaxcala
 Guadaluajara, Technology Park
 Zapopan Jal. C.P. 45010
 Tel (33) 3540.78 00
 SINLCOSS-10-015600-288-0115

FORMATO A (MD). DE PROPUESTA TÉCNICA

HOJA NUMERO 4 DE 9

FECHA: 28 de Febrero de 2022

NOMBRE DEL PROVEEDOR: FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V

R.F.C.: FKM-480115-5G8

DOMICILIO: PASEO DEL NORTE No. 5300-A, GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45010

TELÉFONO: 333540 7807 / 7881 / 7887

CORREO ELECTRÓNICO: francisco.ramirez@fresenius-kabi.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[4] NÚMERO DE PARTIDA	[5] CLAVE			[6] NOMBRE GENÉRICO	[7] DESCRIPCIÓN	[8] PRESENTACIÓN		[9] CANTIDAD SOLICITADA		[10] CANTIDAD OFERTADA		[13] MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	[14] PAÍS DE ORIGEN	[15] NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO			
	DIGITOS	GPO	DEN			ESP	DIV	UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA				MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA
90	010.000.	010	000	2742	01	Alanina y levoglutamina. Solución Inyectable. Cada 100 ml contienen: N-(2)-L-alanil-glutamina 20 g equivalente a 8.20 g de L-alanina y 13.46 g de L-glutamina. Envase con 100 ml.	100	ENV	ML	8,690	21,723	8,690	10,000	DIPEPTIVEN	Austria	Fresenius Kabi Austria GMBH	276M58 SSA

**FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ CASTAÑOS
 REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR
 FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.**



Fresenius Kabi México S.A. De C.V.
 Paseo del Norte 5300-A
 Km. 12.5 Carretera a Hualca
 Guadalajara Technology Park
 Zapopan Jalisco, C.P. 45010
 Tel. (33) 3540-7800
 SIN COSTO 01800-288-0115

FORMATO A (MD). DE PROPUESTA TÉCNICA

HOJA NUMERO 5 DE 9
 FECHA: 28 de Febrero de 2022

NOMBRE DEL PROVEEDOR: FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: FKM-480115-5G8
 DOMICILIO: PASEO DEL NORTE No. 5300-A, GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, ZAOPAN, JALISCO, C.P. 45010
 TELÉFONO: 333540 7807 / 7881 / 7887
 CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED] francisco.ramirez@fresenius-kabi.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[4] NÚMERO DE PARTIDA	[5] CLAVE			[6] NOMBRE GENÉRICO	[7] PRESENTACIÓN		[8] CANTIDAD SOLICITADA		[9] CANTIDAD OFERTADA	[10] MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	[11] PAÍS DE ORIGEN	[12] NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO						
	DIGITOS	GPO	DEN		ESP	DIV	UNI	CANT					TIPO	MINIMA	MAXIMA			
120	010.000.	3661.00	010	000	3661	00	Poligelina. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Poligelina 3.5 g Envase con 500 ml con o sin equipo para su administración.	ENV	500	ML.	19,467	48,664	19,467	19,467	HISOCEL	México	Fresenius Kabi Mexico, S.A. de C.V.	372M97 SSA

[Handwritten signature]

FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ CASTAÑOS
 REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR
 FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Fresenius Kabi México S.A. De C.V.
 Paseo del Norte 5300-A
 Km 12.5 Carretera a Hogaica
 Guadaluajara Technology Park
 Zapopan Jalisco C.P. 45010
 Tel: (33) 3640 78 00
 SIN COSTO. DIBUJO-286-0115

FORMATO A (MD). DE PROPUESTA TÉCNICA

HOJA NUMERO 6 DE 9

FECHA: 28 de Febrero de 2022

NOMBRE DEL PROVEEDOR: FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C.: FKM-480115-5C8

DOMICILIO: PASEO DEL NORTE No. 5300-A, GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45010

TELÉFONO: 333540 7807 / 7881 / 7887

CORREO ELECTRÓNICO: francisco.ramirez@fresenius-kabi.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[4] NÚMERO DE PARTIDA	[5] CLAVE			[6] NOMBRE GENÉRICO	[7] DESCRIPCIÓN	[8] PRESENTACIÓN		[9] CANTIDAD SOLICITADA		[10] CANTIDAD OFERTADA	[11] MARCA O DENOMINACIÓN FABRICANTE DISTINTIVA	[12] PAÍS DE ORIGEN	[13] NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO				
	DÍGITOS	GPO	DEN			ESP	DIV	UNI	CANT TIPO					MÍNIMA	MÁXIMA		
122	010.000.	010	000	3666	01	Almidón. Solución Inyectable al 6 % Cada 100 ml contienen: Poli (o-2 hidroxietil)-almidón (130000 daltons) o hidroxietil almidón (1300.4) 6 g Envase con 500 ml.	ENV	500	ML.	2,353	5,876	2,353	5,876	VOLLUVEN	México	Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	390M96 SSA

FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ CASTAÑOS
 REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR
 FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.



Fresenius Kabi México S.A. De C.V.
 Paseo del Norte 5300-A
 Km. 12.5 Carretera a Negales
 Guadalupe, Technology Park
 Zapopan Jal. C.P. 45010
 Tel. (33) 3540 78 00
 SIN COSTO. 01800-288-0115

FORMATO A (MD). DE PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PROVEEDOR: FRESINIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: FKM-480115-5G8
DOMICILIO: PASEO DEL NORTE No. 5300-A, GUADALAJARA
 TECHNOLOGY PARK, ZAOPAN, JALISCO, C.P. 45010
TELÉFONO: 333540 7807 / 7881 / 7887
CORREO ELECTRÓNICO: francisco.ramirez@fresenius-kabi.com

HOJA NUMERO 7 DE 9
FECHA: 28 de Febrero de 2022

[4] NÚMERO DE PARTIDA	[5] CLAVE			[6] NOMBRE GENÉRICO	[7] DESCRIPCIÓN	[8] PRESENTACIÓN		[9] CANTIDAD SOLICITADA		[10] CANTIDAD OFERTADA	[13] MARCA O DENOMINACIÓN FABRICANTE DISTINTIVA	[14] PAÍS DE ORIGEN	[15] NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO					
	DIGITOS	GPO	DEN			ESP	DIV	UNI	CANT TIPO					MINIMA	MAXIMA			
127	010.000.	4114.00	010	000	4114	00	Tritirato de gliceno	ENV	1	F.A.	9,985	24,955	9,985	15,000	BRUDANET	Laboratorio Sanderson, S.A.	Chile	204M2016 SSA

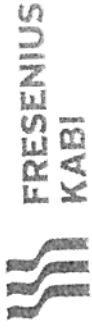
[Handwritten signature]

FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ CASTAÑOS
 REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR
 FRESINIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Fresenius Kabi México S.A. De C.V.
 Paseo del Norte 5300-A
 Km. 12.5 Carricón a Iteagala
 Guadalajara Technology Park
 Zapopan Jalisco C.P. 45010
 Tel: (33) 3540 78 00
 SIN COSTO 01800-288-0115

FORMATO A (MD). DE PROPUESTA TÉCNICA

HOJA NUMERO 8 DE 9

FECHA: 28 de Febrero de 2022

NOMBRE DEL PROVEEDOR: FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C.: FKM-480115-5C8

DOMICILIO: PASEO DEL NORTE No. 5300-A, GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45010

TELÉFONO: 333540 7807 / 7881 / 7887

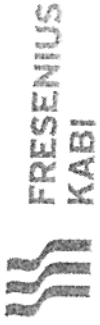
CORREO ELECTRÓNICO: francisco.ramirez@fresenius-kabi.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[4] NÚMERO DE PARTIDA	[5] CLAVE			[6] NOMBRE GENÉRICO	[7] DESCRIPCIÓN		[8] PRESENTACIÓN		[9] CANTIDAD SOLICITADA		[10] CANTIDAD OFERTADA		[13] MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	[14] PAÍS DE ORIGEN	[15] NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO			
	DIGITOS	GPO	DEN		ESP	DIV	UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA				MÁXIMA		
145	010.000.	010	000	4249	00	Levofloxacino	Levofloxacino. Solución Inyectable. Cada envase contiene Levofloxacino hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacino. Envase con 100 ml.	ENV	1	ENV	419,637	1,049,089	400,000	400,000	QUINOFRES	México	Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	079M2009 SSA


(Handwritten signature)

FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ CASTAÑOS
 REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR
 FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.



Fresenius Kabi México S.A. De C.V.
 Paseo del Norte 5300-A
 Km. 12.5 Carretera a Hlogalcs
 Guadalajara, Technology Park
 Zapopan Jal. C.P. 45010
 Tel. (33) 3540.78.00
 SIN COSTO 01800-288-0115

FORMATO A (MD). DE PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PROVEEDOR: FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: FKM-480115-5G8
DOMICILIO: PASEO DEL NORTE No. 5300-A, GUADALAJARA
 TECHNOLOGY PARK, ZAOPAPAN, JALISCO, C.P. 45010
TELÉFONO: 333540 7807 / 7881 / 7887
CORREO ELECTRÓNICO: 
francisco.ramirez@fresenius-kabi.com

HOJA NUMERO 9 DE 9
FECHA: 28 de Febrero de 2022

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[4] NÚMERO DE PARTIDA	[5] CLAVE			[6] NOMBRE GENÉRICO	[7] DESCRIPCIÓN	[8] PRESENTACIÓN		[9] CANTIDAD SOLICITADA		[10] CANTIDAD OFERTADA		[11] MARCA O DENOMINACIÓN FABRICANTE DISTINTIVA	[12] PAÍS DE ORIGEN	[13] NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO			
	DIGITOS	GPO	DEN			ESP	DIV	UNI	CANT	TIPO	MINIMA				MAXIMA	MINIMA	MAXIMA
149	010.000.	4291.00	000	4291	00	Linezolid. Solución Inyectable. Cada 100 ml contienen: Linezolid 200 mg. Envase con bolsa con 300 ml.	ENV	1	BSA	45,695	114,234	45,695	114,234	INVIONEZO	Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	México	246M2017 SSA

lee

FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ CASTAÑOS
 REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR
 FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 28 de Febrero de 2022.

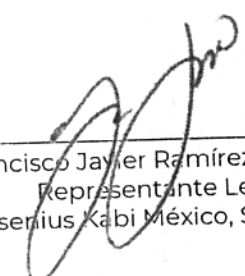
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

En relación al presente procedimiento relativo a la Contratación Consolidada de MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS para el ejercicio fiscal 2022, "MEDICAMENTOS", el que suscribe **Francisco Javier Ramírez Castaños** en mi carácter de representante legal, a nombre de **Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.** me permito manifestar lo siguiente:

Que mi representada estará en condiciones de atender su requerimiento bajo el siguiente calendario, cabe señalar que si la asignación del presente procedimiento se demora más allá del 15 de Marzo, la disponibilidad de productos y entregas a su vez se dilatará un mes más de la fecha señalada y así consecuentemente:

Partida	Clave	CANTIDAD OFERTADA	1ER ENTREGA	2DA. ENTREGA	3ER. ENTREGA
32	010.000.1311.00	1,000,000	30% 16-Mayo-2022	30% 15-Agosto-2022	40% 26-Septiembre2022
58	010.000.2135.00	47,224	50% 16-Mayo-2022	50% 18-Julio-2022	
89	010.000.2740.00	30,000	100% 26-Septiembre2022		
90	010.000.2742.01	10,000	100% 26-Septiembre2022		
120	010.000.3661.00	19,467	100% 15-Agosto-2022		
122	010.000.3666.01	5,876	50% 16-Mayo-2022	50% 26-Septiembre2022	
127	010.000.4114.00	15,000	100% 18-Julio-2022		
145	010.000.4249.00	400,000	50% 13-Junio-2022	50% 26-Septiembre2022	
149	010.000.4291.00	114,234	20% 18-Julio-2022	50% 26-Septiembre2022	30% 31-October-2022

ATENTAMENTE



Francisco Javier Ramírez Castaños
 Representante Legal
 Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.



Fresenius Kabi México S.A. De C.V.
 Paseo del Norte 5300-A
 Km. 12.5 Carretera a Nogaltes
 Guadalajara Technology Park
 Zapopan Jal. C.P. 45010
 Tel (33) 35-4078 00
 SIN COSTO 01800-288-0115

FORMATO B. PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA: 28 de Febrero de 2022
 RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.
 DOMICILIO: PASEO DEL NORTE No. 5300-A, GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45010
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Francisco Javier Ramirez Castaños
 TEL.: 333540 7807 / 7881 / 7887 R. F. C.: FKM 480115 5G8
 CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: [REDACTED]
 ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

francisco.ramirez@fresenius-kabi.com

No.	CLAVE [9]			Cantidad Mínima [10]	Cantidad Máxima [11]	Origen de los bienes [12]	Precio Unitario [13]	Importe Mínimo ofertado [14]	Importe Máximo ofertado [15]
	Gpo	Gen.	Esp.						
32	010	000	1311	492,143	1,000,000	MEXICO	\$ 9.08	\$ 4,468,658.44	\$ 9,080,000.00
58	010	000	2135	47,224	47,224	MEXICO	\$ 15.73	\$ 742,833.52	\$ 742,833.52
89	010	000	2740	30,000	30,000	AUSTRIA	\$ 280.80	\$ 8,424,000.00	\$ 8,424,000.00
90	010	000	2742	8,690	8,690	AUSTRIA	\$ 566.68	\$ 4,924,449.20	\$ 5,666,800.00
120	010	000	3661	19,467	19,467	MEXICO	\$ 135.15	\$ 2,630,965.05	\$ 2,630,965.05
122	010	000	3666	2,353	5,876	MEXICO	\$ 104.33	\$ 245,488.49	\$ 613,043.08
127	010	000	4114	9,985	15,000	CHILE	\$ 442.69	\$ 4,420,259.65	\$ 6,640,350.00
145	010	000	4249	400,000	400,000	MEXICO	\$ 17.19	\$ 6,876,144.00	\$ 6,876,144.00
149	010	000	4291	45,695	114,234	MEXICO	\$ 116.80	\$ 5,337,176.00	\$ 13,342,531.20
								SUBTOTAL [16]	\$ 54,016,666.85
								IVA [17]	\$ 0.00
								TOTAL [18]	\$ 54,016,666.85

NOTA:

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO DEMANDA AGREGADA.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022.

LOS PRECIOS UNITARIOS SE EXPRESAN EN PESOS MEXICANOS Y SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Francisco Javier Ramirez Castaños
 Representante Legal
 Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BOYER
MURRAY

SIN TEXTO
u

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>



ACUSE

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2022.

Oficio No. **INSABI.UCNAF.CRMMSG.2198.2022**

Asunto: "Adquisición de medicamentos y equipo de protección personal para el ejercicio fiscal 2022 (IA)". Notificación de adjudicación AA-012M7B998-E40-2022.

*Recabí original y anexos
Irene Magaña González
9-Mar-2022
Magaña*

Francisco Javier Ramírez Castaños
Representante Legal de la Empresa
Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.

Hago referencia al procedimiento de contratación denominado **"Adquisición de medicamentos y equipo de protección personal para el ejercicio fiscal 2022 (IA)"**, llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.13 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante el cual, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la LAASSP, del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reportación Social (OADPRS); Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE); Hospital Infantil de México Federico Gómez; Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; Hospital General de México Eduardo Liceaga; Hospital General Dr. Manuel Gea González; Hospital Juárez de México; Hospital de la Mujer; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Juárez del Centro; Hospital Regional de Alta Especialidad





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación de Recursos Materiales
y Servicios Generales

del Bajío; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud; Hospital de Especialidades Pediátricas; Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez; Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro; Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno; Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa; Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc y Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco.

Sobre el particular, conformidad con el dictamen favorable emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Salud para el Bienestar, en su carácter de Área Requirente Consolidadora, sobre la procedencia de llevar a cabo la presente contratación consolidada por Adjudicación Directa, como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo no **INSABI/CAAS/SE/2-3/2022** emitido en su **Segunda Sesión Extraordinaria**, celebrada el **09 de marzo de 2022**, por el que se determinó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primer y segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la LAASSP; 13, 71 y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la **"Adquisición de medicamentos y equipo de protección personal para el ejercicio fiscal 2022 (IA)"**, mediante el procedimiento de **adjudicación directa de carácter Internacional Abierta**, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda por institución participante que se detalla en el documento que se agrega como **Anexo 1** al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el **No. de Expediente 2413137** y **No. de procedimiento No. AA-012M7B998-E40-2022**.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo que tendrá una vigencia a partir de día natural siguiente de la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022. En tal virtud, la entrega de los bienes podrá darse a partir de la vigencia del contrato, **o en su caso conforme a lo especificado en su propuesta**, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite por escrito al proveedor.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico (**Anexo 2**) y las condiciones contractuales de esta adjudicación para cada Institución participante, documentos que se adjuntan a la presente notificación como **Anexo 3**, así como lo establecido en su Proposición Técnica y Económica.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

- **Anexo 4.** Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.
- **Anexo 5.** Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.
- **Anexo 6.** Relación de los documentos necesarios para la formalización de los contratos o pedidos, misma que es enunciativa mas no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada institución participante.

Calle Gustavo E. Campa 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación de Recursos Materiales
y Servicios Generales

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

ccp: Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón.- Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar.- Director General del Instituto de Salud para el Bienestar.- Presente.

mu

6C.4.2 DSGA/BCH

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Calle Gustavo E. Campa 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SIN TEXTO
mi

MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 (IIA)
PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B98E-E40-2022

EXPEDIENTE: 2413137

FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.

Clave	Descripción	CCINSHAÉ		IMSS		INSABI		ISSSTE		PRECIO UNITARIO		
		Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo			
010.000.1311.00	Metronidazol. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Metronidazol 500 mg Envase con 100 ml.	400,001	1,000,000	4,734	11,834	353,844	884,610	41,423	103,556	0	0	\$9.03
010.000.2740.00	Lípidos intravenosos. Emulsión Inyectable (lípidos de cadena mediana y larga al 20%, soya/triglicéridos). Cada 1000 ml contienen: Aceite de soya 100 g, Triglicéridos de cadena mediana 100 g. Cada ml proporciona 1.9 Kcal. Envase con 500 ml.	12,001	30,000	926	2,315	9,335	23,336	738	1,845	1,002	2,504	\$280.80
010.000.2742.01	Alanina y levoglutamina. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: N-(2)-L-alanil- L-glutamina 20 g equivalente con 100 ml.	4,002	10,000	1,220	3,046	2,616	6,540	166	414	0	0	\$566.68
010.000.3661.00	Poliigelina. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Poliigelina 3.5 g Envase con 500 ml con o sin equipo para su administración.	7,787	19,467	8	20	6,597	16,492	1,182	2,955	0	0	\$135.15
010.000.3666.01	Almidón. Solución Inyectable al 6 % Cada 100 ml contienen: Polí (α-2 hidroxietil)-almidón (130000 daltons) o hidroxietil almidón (13000.4) 6 g Envase con 500 ml.	2,353	5,876	271	674	1,291	3,226	791	1,976	0	0	\$104.33
010.000.4114.00	Trinitrato de glicerilo. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Trinitrato de glicerilo 50 mg Envase con un frasco ampula de 10 ml.	6,001	15,000	57	142	4,220	10,548	980	2,450	744	1,860	\$442.69
010.000.4249.00	Levofloxacino. Solución Inyectable Cada envase contiene: Levofloxacino hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacino. Envase con 100 ml.	160,000	400,000	2,084	5,210	127,888	319,720	30,028	75,070	0	0	\$17.19
MONTO TOTAL ADJUDICADO		15,974,685.07	39,931,302.13	1,084,767.79	2,709,057.18	12,409,473.54	31,022,153.20	1,869,720.78	4,673,565.16	610,722.96	1,526,526.60	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

u



INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL ESTATO DE QUERÉTARO

**MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 (IA)
DEMANDA DESAGREGADA POR HOSPITAL DE CCINSHAE**

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E40-2022

EXPEDIENTE: 2413137

FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.

Clues	Hospital	Clave	Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Fuente de financiamiento
DFSSA003961	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	010.000.1311.00	596	1,490	RAMO 12
DFSSA004026	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	010.000.1311.00	2,941	7,353	RAMO 12
DFSSA004026FARMA	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	010.000.1311.00	30	75	RAMO 12
DFSSA004055	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	010.000.1311.00	516	1,290	RAMO 12
DFSSA004084	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	010.000.1311.00	651	1,626	RAMO 12
			4,734	11,834	

kel

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 (IA)
DEMANDA DESAGREGADA POR HOSPITAL DE CCINSHAE

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E40-2022

EXPEDIENTE: 2413137

FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.

Clues	Hospital	Clave	Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Fuente de financiamiento
DFSSA004002FARMA	HOSPITAL DE LA MUJER	010.000.2740.00	2	5	RAMO 12
DFSSA004002	HOSPITAL DE LA MUJER	010.000.2740.00	26	65	RAMO 12
DFSSA004084	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	010.000.2740.00	2	5	RAMO 12
DFSSA003944	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	010.000.2740.00	70	175	RAMO 12
YNSSA013423	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	010.000.2740.00	768	1,920	RAMO 12
TSSSA018292	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 201	010.000.2740.00	44	110	RAMO 12
DFSSA004043	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	010.000.2740.00	14	35	RAMO 12
			926	2,315	



MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 (IA)
DEMANDA DESAGREGADA POR HOSPITAL DE CCINSHAE

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E40-2022

EXPEDIENTE: 2413137

FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.

Clues	Hospital	Clave	Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Fuente de financiamiento
DFSSA003961	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	010.000.2742.01	12	30	RAMO 12
DFSSA003944	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	010.000.2742.01	784	1,956	RAMO 12
YNSSA013423	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	010.000.2742.01	406	1,015	RAMO 12
DFSSA004043	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	010.000.2742.01	18	45	RAMO 12
			1,220	3,046	

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 (IA)
DEMANDA DESAGREGADA POR HOSPITAL DE CCINSHAE

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E40-2022

EXPEDIENTE: 2413137

FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.

Clues	Hospital	Clave	Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Fuente de financiamiento
DFSSA004002	HOSPITAL DE LA MUJER	010.000.3661.00	8	20	RAMO 12
			8	20	

mu

**MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 (IA)
DEMANDA DESAGREGADA POR HOSPITAL DE CCINSHAE**

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E40-2022

EXPEDIENTE: 2413137

FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.

Clues	Hospital	Clave	Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Fuente de financiamiento
DFSSA003961	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	010.000.3666.01	92	230	RAMO 12
DFSSA004055	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	010.000.3666.01	1	2	RAMO 12
DFSSA004084	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	010.000.3666.01	27	66	RAMO 12
DFSSA003973	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	010.000.3666.01	151	376	RAMO 12
			271	674	

ml

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 (IA)
DEMANDA DESAGREGADA POR HOSPITAL DE CCINSHAE

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E40-2022

EXPEDIENTE: 2413137

FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.

Clues	Hospital	Clave	Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Fuente de financiamiento
DFSSA003961	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	010.000.4114.00	51	127	RAMO 12
DFSSA004026	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	010.000.4114.00	4	10	RAMO 12
DFSSA004055	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	010.000.4114.00	2	5	RAMO 12
			57	142	

Handwritten signature

**MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 (IA)
DEMANDA DESAGREGADA POR HOSPITAL DE CCINSHAE**

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E40-2022

EXPEDIENTE: 2413137

FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.

Clues	Hospital	Clave	Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Fuente de financiamiento
DFSSA004026	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	010.000.4249.00	1,342	3,355	RAMO 12
DFSSA004026FARMA	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	010.000.4249.00	572	1,430	RAMO 12
YNSSA013423	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	010.000.4249.00	24	60	RAMO 12
GTSSA016796	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	010.000.4249.00	120	300	RAMO 12
DFSSA003973	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	010.000.4249.00	26	65	RAMO 12
			2,084	5,210	

ll

01/11/2022

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

ll

80/11/11

**MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 (IA)
CONDICIONES DE ENTREGA POR CLAVE**

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E40-2022

EXPEDIENTE: 2413137

FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.

CLAVE	MÍNIMO ADJUDICADO	MÁXIMO ADJUDICADO	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	NOMBRE DEL FABRICANTE	ORIGEN DEL BIEN	No. DE REGISTRO SANITARIO	FECHA DE PRIMERA ENTREGA	DISTRIBUCIÓN
010.000.1311.00	400,001	1,000,000	KABIZOL	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	166M2001 SSA	16/05/2022	CON DISTRIBUCIÓN
010.000.2740.00	12,001	30,000	LIPOVENOES MCT	FRESENIUS KABI AUSTRIA GMBH	AUSTRIA	044M2000 SSA	26/09/2022	CON DISTRIBUCIÓN
010.000.2742.01	4,002	10,000	DIPEPTIVEN	FRESENIUS KABI AUSTRIA GMBH	AUSTRIA	276M98 SSA	26/09/2022	CON DISTRIBUCIÓN
010.000.3661.00	7,787	19,467	HISOCEL	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	372M97 SSA	15/08/2022	CON DISTRIBUCIÓN
010.000.3666.01	2,353	5,876	VOLUVEN	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	390M96 SSA	16/05/2022	CON DISTRIBUCIÓN

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

74

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL PUEBLO

**MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 (IA)
CONDICIONES DE ENTREGA POR CLAVE**

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E40-2022

EXPEDIENTE: 2413137

FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.

CLAVE	MÍNIMO ADJUDICADO	MÁXIMO ADJUDICADO	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	NOMBRE DEL FABRICANTE	ORIGEN DEL BIEN	No. DE REGISTRO SANITARIO	FECHA DE PRIMERA ENTREGA	DISTRIBUCIÓN
010.000.4114.00	6.001	15.000	BRUDANET	LABORATORIO SANDERSON, S.A.	CHILE	204M2016 SSA	18/07/2022	CON DISTRIBUCIÓN
010.000.4249.00	160.000	400.000	QUINOFRES	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	079M2009 SSA	13/06/2022	CON DISTRIBUCIÓN

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente.

Se proporcionan los contactos designados para atender cualquier asunto correspondiente con el procedimiento de "Adquisición de medicamentos y equipo de protección personal para el ejercicio fiscal 2022(IA)". AA-012M7B998-E40-2022.

Nombre completo del contacto oficial. **IRMA MAYÉN GONZÁLEZ**

- Cargo. [REDACTED]
- Domicilio. **PASEO DE LA REFORMA No. 231, PISO 10, COL. CUAUHEMOC, CDMX C.P. 06500**
- Teléfono (oficina y celular) **55 1253 9513 / [REDACTED]**
- Correo electrónico. **irma.mayen@fresenius-kabi.com**

- Nombre completo del contacto oficial. [REDACTED]
- Cargo. [REDACTED]
- Domicilio. **PASEO DEL NORTE No. 5300-A, GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, ZAPOPAN, JAL, C.P. 45010**
- Teléfono (oficina y celular) **33 3540 7807 / [REDACTED]**
- Correo electrónico. [REDACTED]

- Nombre completo del contacto oficial. [REDACTED]
- Cargo. [REDACTED]
- Domicilio. **PASEO DEL NORTE No. 5300-A, GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, ZAPOPAN, JAL, C.P. 45010**
- Teléfono (oficina y celular) **33 3540 7806 / NO APLICA**
- Correo electrónico. [REDACTED]

- Nombre completo del contacto oficial. [REDACTED]
- Cargo. [REDACTED]
- Domicilio. **PASEO DE LA REFORMA No. 231, PISO 10, COL. CUAUHEMOC, CDMX C.P. 06500**
- Teléfono (oficina y celular) **55 5407 9182**
- Correo electrónico. [REDACTED]

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- Vía correo electrónico.


IRMA MAYÉN GONZÁLEZ

REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES
FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, TELÉFONO CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ll



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220250

ANEXO 3 (TRES)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y
REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”**

ll

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO
mu



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2022/ 002

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación del Control de Abasto
Presente.

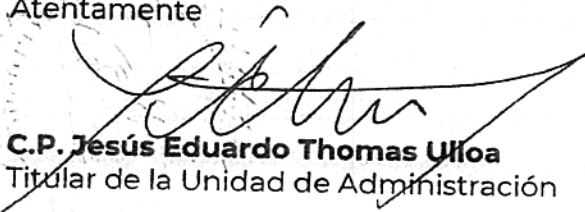
Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración





C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración.*
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen. Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios*
Ing. Julio César Hernández Cruz. Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

* Copia enviada a través del SICCG

Handwritten signature



ADMINISTRADORES DE CONTRATO

DEPENDENCIA O ENTIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE	CARGO	DOMICILIO, TELÉFONOS, EXTENSIONES Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MITRO ZORCE DE ANDA GARCIA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO	DURANGO 291, 8º PISO, COL. ROMA NORTE, C.P. 06800, ALCALDIA CUAUHTEPEC, CDMX. TELÉFONO 45572510 EXT 13400 34427	mitro.zorceda@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CÉSAR AGUSTIN ROBLE DE PERE GARCIA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS. TELÉFONOS 448 9 21 0995 448 768 9011	cesar.roble@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MIGUEL ANGELE EBOLTA BAIZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD BAJA CALIFORNIA	LAZARO CARDENAS No. 3065 FRACC. NUEVO MEXICALLI, MEXICALLI C.P. 21600, BAJA CALIFORNIA. TELÉFONOS 666 5 64 57 30	miguel.ebolta@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CELIUS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DE LACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTEPEC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCÓNADA, LA PAZ, B.C.S. CP 22040. TELÉFONOS 632 327 2587	celiusduarte@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	BERNARDO JAVIER VIKICILIO REMONTE	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL 512 ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 COLONIA CENTRO, C.P. 24000 CAMPECHE TELÉFONOS 999 929 2499 999	bernardovikicilio@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	FRANCISCO JAVIER GARCIA GONZALEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD CHIHUAHUA	INFRAESTRUCTURA PORTUARIA FRONTERA SUR, AV. C. DE LA PAZ, BULEVARD DE LA PAZ, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TELÉFONOS 614 424 76 59	francisco.garcia@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SERGIO FABRICIO DE WILLY CASTRO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD CHIHUAHUA	AV. SAHARÍ, PASEO DEL SOL, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TELÉFONOS 614 424 76 59	sergiofabricio@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INC. MIGUEL FELIPE NANCY ESTEBAN VILLITA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD COahuila	CALLE ZARAGOZA NUMERO 100 COLONIA LA VILLA DE 2892 VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA. TELÉFONOS 313 31 4604 313 300 7643	miguel.felipe@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. ALDANDRO QUINTERAS PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD COAHUILA	BLVD. JESUS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES JARIA, COL. EL PLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA, TELÉFONOS 844335358 844 455 2596	aldandroquinteras@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DR. VIVIANA FLORES DEL ESTRELLA	TITULAR DE LA COORDINACION DE SERVICIOS CLINICOS Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MACADALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO MADRILEÑO, C.F. 06000, CIUDAD DE MEXICO, TELÉFONOS 55 50 46 2972 55 1320 2161	viviana.flores@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ANTONIO RODRIGUEZ VELA ZORCE	TITULAR DE LA DELEGACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD DF SUR	AV. INSURGENTES No. 1960, COL. FLORIDA, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.F. 06030, CDMX, TELÉFONOS 55 578 2065 55 2307 3537	antonio.rodriguez@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HUGO GARCIA ORTIZ	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD DURANGO	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE. ZONA CENTRO, C.F. 34900, DURANGO, DGO, TELÉFONOS 618256047 55 2059 5137	hugo.garcia@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD GUANAJUATO	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO, TELÉFONOS 477 7730980 462 186 0830	dellia.isaias@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. SERGIO PAUL DIAZ GARCIA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD GUERRERO	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NUMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.F. 39610, TELÉFONOS 744 4 45 51 40 55 3456 1721	sergio.diaz@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTE	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD HIDALGO	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELÉFONOS 771 35 3 31 45 771 129 0676	mario.rodriguez@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INC. MIGUEL ANGELE NAVARRO ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD JALISCO	SIERRA MORENA, NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO, TELÉFONOS 36 17 53 73 Ext 31091 y 31092 331 605 7560	miguel.navarro@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MA. GUADALUPE MARTINEZ TORRIDOS	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD MEXICO ORIENTE	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CDMX. CP.02300, TELÉFONOS 5794061 722 2321664 722 516 7115	guadalupe.martinez@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD MEXICO PONIENTE	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MEXICO CP 52140, TELÉFONOS 811 810 6263	vanessa.ortega@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	L. SERGIO RAFAEL ARPELO GARCIA	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD MICHOACAN	JESUS PEREZ CORONADO #200 ESQ. CON SANZON FLORES COL. ELECTRICISTAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACAN, TELÉFONOS 443 256 1022 443 389 2198	sergio.abrego@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INC. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA DELEGACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD MORELOS	BOULEVARD BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS, TELÉFONOS 777 329 5152 31 211 2030	miguel.mier@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASENOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD NAYARIT	CALLE RETORNO No. 72, COL. OBRERA, C.P. 61320, TEPIC NAYARIT, TELÉFONOS 312137278 722 511 0104	joel.montes@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. ABRAHAM JERONIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD NUEVO LEON	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010, TELÉFONOS 8150-3132 EXT 41008 598 109 6500	abraham.villarreal@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. CELIA FLORES SANCHEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD OAXACA	BOULEVARD DE LA UNIDAD DE MURTA BLANCA POST. COLONIA SANTA CELIA 2 30 505, OAXACA, OAXACA, OAXACA, OAXACA, C.F. 71270, TELÉFONOS 521313 505 521313 521313	celia.flores@imss.gob.mx

DEPENDENCIA O ENTIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE	CARGO	DOMICILIO, TELEFONOS, EXTENSIONES Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CECILIA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO DEL OOAD PUEBLA	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE 100-105 COL. ESPAÑOL TEL. HUEYOTLIPLAN CP. 72000, PUEBLA, PUE. TELÉFONOS 222-2185 EXT. 2112 EXT. 2113 222-206-4562	cecilia.dominguez@mss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	EDRO KEVIN CAZARES BARCENAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD QUÉRETLERO	AV. 15 DE FEBRERO 340 COL. EL ORO S/N TELÉFONOS 442 210 1063 - 210 1064 442 206 4500	kevincazares@mss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ROBERTO RAMÍREZ REYES	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD TAMPICO	CALLETERA FEDERAL CHIQUILMÉ - TIERINA 43224 COLONIA AEROPUERTO SIN NÚMERO MUNICIPIO GIROFLOR BLANCO CULIACÁN DE CHIQUILMÉ EN CARRETERA FEDERAL 70200 TELÉFONOS 278 33 31 278 33 33 66	roberto.ramirez@mss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. HECTOR CERANTO DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD SAN LUIS POTOSÍ	AV. DE LOS CONVENTOS 1105-1100 COL. HOGARES DE COCOTÁ SECC. C.P. 24436 SOLEDAD DE C. SAN ANTONIO TELÉFONOS 418 2425 EXT. 1003 222 626 6734	hector.cerantod@mss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SERGIO SANTIAGO PÉREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD SINALOA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE SIN COL. MIGUEL ALEMÁN, CUERPAM SIN COL. A TELÉFONOS 667 952 9071 - EXT. 2519 222 563 8561	sergio.santiago@mss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	EDUARDO RICARDO MARTÍNEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD SONORA	CALLE 5 DE FEBRERO 220 NORTE COLONIA CENTRO CIUDAD OBERCÓN, SONORA, CODIGO POSTAL 85000 TELÉFONOS 644 415 8000 EXT. 4153 64 415 3000	eduardo.ricardo@mss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HELENA ROSALES GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD TAMAULIPAS	AV. 5 DE FEBRERO 200 COLONIA NORTE DEL OROTEL TELÉFONOS 246 46 6318 246 46 6319 246 46 6320	helena.rosales@mss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ANITA ROSALES TELLO Y REYES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD TAMAULIPAS	CALLE 10 DE FEBRERO 200 COLONIA NORTE DEL OROTEL TELÉFONOS 246 46 6318 246 46 6319 246 46 6320	anita.rosales@mss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD TLAXCALA	CALLE 10 DE FEBRERO 200 COLONIA NORTE DEL OROTEL TELÉFONOS 246 46 6318 246 46 6319 246 46 6320	francisco.javier@mss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ANA LAURA PUIG LAGUNA	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD VERACRUZ NORTE	CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ S/N COL. 7 DE FEBRERO TEL. C.P. 91070 TELÉFONOS 228 79 62 96 OFICINA 228 79 62 97 C.I.I.	ana.laura@mss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	EDRO ISIDORO EDRO MARTÍNEZ	ENCARGADO DE LA JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD YUCATECO	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350 COL. CENTRO, C.P. 94300 OYIZABA, YUC. TELÉFONOS 212 22 5 14 54 55 20 66 65 66	edro.isidoro@mss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. CARLOS CLOVIS MEDINA TORRES	TITULAR DE LA JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD YUCATAN	CALLE MAXIMO 421 COL. INDUSTRIAL, TULUMÁ, YUCATÁN, C.P. 91940, TELÉFONOS 997 940 22 44 997 975 64 66	carlos.medina@mss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VERDEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA SIN ESQUINA CON VICERREY CUERRERO COL. CENTRO C.P. 98500 CALERA DE VIKTOR ROSALES, ZAC. TELÉFONOS 478 95 53 61 452 39 44 60	jose.escobedo@mss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ANA LAURA MONTES DE OCA CHORERO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES MATERIALES	DURANTE 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06700, TELÉFONOS 55 5333 1000 - EXT. 15181 55 50 87 13 62	ana.montesocca@mss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CP. FERNANDO BARRERA CONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAL CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	IGNACIO ALDAMA 64 SUR - CENTRO DE ESPECIALIDADES EN LOS CARZAS, NUEVO LEÓN, CP. 66400, TELÉFONOS 89 - 99 - 43 - 00 EXT. 40296 81 32 51 57 62	fernando.barrera@mss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA CONZALEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAL CARDIOLOGÍA SXI	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX, TELÉFONOS 56 27 65 26 D.H. 56 27 69 00 EXT. 21926 55 80 60 7 9 67	gustavo.villanueva@mss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAL ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200, TELÉFONOS 8717290810	jonathan.salinas@mss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LUZ MARIA ESTRELLA SORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAL ESPECIALIDADES CUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN CUANAJUATO, TELÉFONOS 477 1717 4800 - EXT. 31317 Y 31713	estrella.soria@mss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ADRIAN ALONSO CASTILLO CARCIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAL ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA, CUACALAJAARA, JALISCO TELÉFONOS 366 83 000 - EXT. 32259 333 809 2111	adrian.castillo@mss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UMAL ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA OOAD AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F. C.P. 02990, TELÉFONOS 57245900 EXT. 23113 552 787 9001	jose.bueno@mss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAL ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	AVE. FIDEL VELAZQUEZ S/N COL. NUEVA MORELOS MONTE REY NUEVO LEON, C.P. 64180, TELÉFONOS 81 83 71 41 00 811 080 4000	manuel.zavalat@mss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YADHIRA LIZETTE SALAS VECA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAL ESPECIALIDADES PUEBLA	2 NORTE 2004, COLONIA CENTRO, CP 72000, PUEBLA, PUEBLA, TELÉFONOS 22 2 44 25 44 - EXT. 61361 222 250 0633	yadhira.salas@mss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAL ESPECIALIDADES SONORA	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISACUAY, COLONIA BELLA VISTA C.P. 85130, CD. OBERCÓN, SONORA TELÉFONOS 644 173 2874	francisco.castillom@mss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAL ESPECIALIDADES SXI	AV. CUAUHTÉMOC 330 COL. DOCTORES, ALC. CUAUHTÉMOC, 06720 CDMX, TELÉFONOS 55 56 27 69 00 EXT. 21868 55 4617 4058	daniel.herrera@mss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HELENA ROSALES TELLO Y REYES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD TAMAULIPAS	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CUERREROS Y LAZARILLO, COLONIA FERRANDEZ HERRERA, C.P. 91940, TELÉFONOS 997 940 22 44 997 975 64 66	helena.rosales@mss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. HECTOR CERANTO DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD SAN LUIS POTOSÍ	AV. DE LOS CONVENTOS 1105-1100 COL. HOGARES DE COCOTÁ SECC. C.P. 24436 SOLEDAD DE C. SAN ANTONIO TELÉFONOS 418 2425 EXT. 1003 222 626 6734	hector.cerantod@mss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DEPENDENCIA O ENTIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE	CARGO	DOMICILIO, TELÉFONOS, EXTENSIONES Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SRITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE CINCO COLONIA LA PAZ	AVENIDA VALLETO ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N COLONIA LA PAZ, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MEXICO. TELÉFONOS 57 24 55 00 EXT 7473 55 3184 8776	fabiola.montiel@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE CINCO SERCO	BELISARIO DOMÍNGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA CUADALAJAFA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340. TELÉFONOS 367 0000 EXT 37746 33000 3835	francisco.cabrera@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC JOSE SALVADOR SOLÍS ARRANDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE CINCO NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX URBEL 209A CENTRO EN MONTERREY, N.L. C.P. 64000. TELÉFONOS 8150 2133 EXT 41353 8182 870505	joselolis@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE CINCO PEDIATRIA CUANAUATO	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN CUANAUATO, TELÉFONOS 479 974 800 EXT 31600	drvidlozano@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE CINCO SXXI	AV RIO MACDALENA NO 289 COL TIZAPAN SAN ANCEL ALCALDIA ALVARO OBRECON CP. 01690, TELÉFONOS 55 506402 EXT 26033	mario.viveros@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAROL BARRITO OLIVOS	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UMAE DE CALDENCO CONZALET CARZA DEL CMN 17 0522	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N COL LA PAZ, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CDMX, TELÉFONOS 57 24 55 00 EXT 29420 55 3184 8776	gabrielbarrito@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DR. ENRIQUE FERRER	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRAUMATOLOGIA EQUIPAMIENTO DE LA UMAE PEDIATRIA JALISCO	AV. CUAUHTEMOC NO. 109, COL. DOCTORES, ALCALDIA ALVARO OBRECON, C.P. 01690, TELÉFONOS 8150 2133 EXT 41353 8182 870505	enrique.ferrer@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IRATIEL BARRONERA NELY TERRAZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA UMAE PEDIATRIA JALISCO	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 750, COL. INDEPENDENCIA CUADALAJAFA, JALISCO, C.P. 44340, TELÉFONOS 367 0000 EXT 37746 33000 3835	iratielbarronera@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ING. JUAN CARLOS TORRES	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE PEDIATRIA SXXI	AV. CUAUHTEMOC NO. 390 COL. DOCTORES, CD. ALVARO OBRECON CIUDAD DE MEXICO, TELÉFONOS 55 506402 EXT 26033	juan.carlos.torres@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC ENRIQUE ALFARÁN VAZQUEZ	JEFE DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV. LOMAS VERDES NO. 7 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, TELÉFONOS 5579 06 00 55 4615 0429	enriquealfaran@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	FRANCOIS COLOMBO VILLI	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA CLINICA DE MEDICINA DE LA FUENTE TRINIDAD LA CALLE DE VICTORIO DE LA FUENTE TRINIDAD ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	AVENIDA COLECTORAS SIN NUMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MEXICO, TELÉFONOS 57 0755 06 EXT 25661 55 2524 7615	francoiscolombo@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEON	PINO SUAREZ ENTRE 15 DE MAYO Y JUAN IGNACIO RAMÓN COL CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, C.P. 64000, TELÉFONOS 8150 2133 EXT 41747 667 169 0855	martinmartinez@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA, TELÉFONOS 222 245 20 95 EXT 131 222 401 5436	luis.moreno@imss.gob.mx
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)	DR. JOSE ENRIQUE FERRER COLLIN	COORDINADOR DE DISTRIBUCIÓN Y OPERACION	CUSTAVO E CAMPA NO 54, COL. CUADALUPA INN DEMARCAACION TERRITORIAL ALVARO OBRECON, C.P. 01620, CIUDAD DE MEXICO, 5550903660 EXT 57315	enrique.ferrer@imss.gob.mx
(CCINSHAE) Hospital Infantil de México Federico Gómez	DR. DANIELA DE A ROSA TAMBOINI	SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PACIENTE	DR. MARQUEZ NO. 162, COL. DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MEXICO, TELÉFONO: 55 5228-9917, EXT 1 2296 CELULAR: [REDACTED]	[REDACTED]
(CCINSHAE) Hospital Infantil de México Federico Gómez	L.A.E.L. OCTAVIO MEJIA GUZMAN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALMACENES	DR. MARQUEZ NO. 162, COL. DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 66720, CIUDAD DE MEXICO, TELÉFONO: 55 5228-9917, EXT 9068 CELULAR: [REDACTED]	oquiza@imss.gob.mx
(CCINSHAE) Hospital Juárez Centro	MTRA. FABIOLA L. JIMENEZ LÓPEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	PLAZA SAN PABLO N° 13, COL. CENTRO, ALCALDIA CUAUHTEMOC Teléfono: 55 50-62-16-00 EXT 54817	fabiola.jimenez@salud.gob.mx
(CCINSHAE) Hospital de la Mujer	C.P. RICARDO PONCE HERNANDEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL HOSPITAL DE LA MUJER	PROLONGACION SALVADOR DIAZ MIRON 37, COL. SANTO TOMAS, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, 50-62-16-00, EXT 21227	RICARDO.PONCE@SALUD.GOB.MX
(CCINSHAE) Hospital Regional de Alta Ciudad Salud	DR. HECTOR ALEGRÍA MEJIA	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	CARRETERA PUERTO MADERO S/N, KM 15 200, COL. LOS TOROS, CP. 30630, PUERTO MADERO, TAPACHULA, CHIAPAS, TELÉFONO 9626201100 CELULAR: [REDACTED]	[REDACTED]
(CCINSHAE) Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca	MIGUEL ANCEL CORDOBA ÁVILA	RESPONSABLE DE COORDINAR LOS SERVICIOS DE ENFERMERIA	CARRETERA FEDERAL MEXICO PUEBLA KM 34.5, ZOQUIAPAN IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56530 5559729800 EXT 1015 5538988695	MCORDOBA@HSAEI.GOB.MX
(CCINSHAE) Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	DR. MANUEL HUMBERTO DE ATOCHA PEREZ CABRILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	DOMICILIO CALLE 7 NO. 433 X 20 Y 22 FRAC. ALTABRISA C.P. 57130, MÉRIDA, YUCATÁN, TELÉFONO 99 99 42 76 10 012 CELULAR: [REDACTED]	MANUELPEREZ@HSALUD.GOB.MX
(CCINSHAE) Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	DR. JAVIER LÓPEZ FLORES FLORES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	AV. VASCO DE QUIROGA NO. 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCION XVI C.P. 14060 TLALPÁN CIUDAD DE MEXICO 5554070900 3749	JAVIERLOPEZ@INCMN.SZ.MX
(CCINSHAE) Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	DR. JAVIER LÓPEZ FLORES FLORES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE BIENESTAR	CALLE DE BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCION XVI C.P. 14060 TLALPÁN CIUDAD DE MEXICO, TELÉFONO: 55 5405 3000 EXT 4202 CELULAR: [REDACTED]	[REDACTED]
(CCINSHAE) Instituto Nacional de Pediatría	DR. JAVIER LÓPEZ FLORES FLORES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCION XVI C.P. 14060 TLALPÁN CIUDAD DE MEXICO, TELÉFONO: 55 5405 3000 EXT 4202 CELULAR: [REDACTED]	[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISION DE CONTRATOS

DEPENDENCIA Ó ENTIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE	CARGO	DOMICILIO, TELÉFONOS, EXTENSIONES Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
(CCINSHAE) Hospital General Dr. Manuel Glez González	WENDY FELINA ELASTO COLEZ	SUBDIRECTORA DE ENFERMERIA	CALZADA DE TLALPÁN 4800 COL SECCION 33 VILA CLAY TLALPÁN C.P. 4008 TELÉFONO 55-401 390 EXT 401	WENDYELASTO@CCINSHAE.GOB.MX
(CCINSHAE) Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	ERICHEHEIMROBEEA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	EL CAYALITO, ESTADO SAN FERRNANDO C.P. 4008 TELÉFONO 3766011000 CUANAUJATO 479202000 EXT 1954 CEL [REDACTED]	[REDACTED]
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	PASILIA HERNANDEZ FERRER	JEFA DE DEPARTAMENTO	AV SAN FERNANDO 16 COL TORRELO CUERBA TLALPÁN 4008 CDMX TELÉFONO 5447 424 EXT 3056 CEL [REDACTED]	PASILIAHERNANDEZ@ISSSTE.GOB.MX
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	MARLENE ELISA MAURA ROSILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO	AV SAN FERNANDO 16 COL TORRELO CUERBA TLALPÁN 4008 CDMX TELÉFONO 5447 424 EXT 3077 CELULAR [REDACTED]	MARLENE1940@ISSSTE.GOB.MX
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	DIANA NAVELY MEDA SANCHEZ	JEFA DE DEPARTAMENTO	AV SAN FERNANDO 16 COL TORRELO CUERBA TLALPÁN 4008 CDMX TELÉFONO 5447 424 EXT 3048 CELULAR [REDACTED]	DIANAMEJIAS@ISSSTE.GOB.MX
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	JOSE EDUARDO VILLAZQUEZ CUBLEN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CATALOGOS E INVESTIGACION DE PRECIOS	TELEFONO 55340669 EXT 1306	JOSEVELAZQUEZ@ISSSTE.GOB.MX
(CENSIDA) CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA	LETICIA VALCARRERA DE FABRIZ PULCO COLIZ	SUBDIRECTORA DE PROGRAMAS MULTISECTORIALES	AVENIDA MEXINA NACIONAL 60, PISO B TACUBA, MEXICO DF C.P. 06030, CIUDAD DE MEXICO TELÉFONO 50623600 EXTENSION 56021	FALOMA.PULCO@CENSIDA.GOB.MX

ml

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016